	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE AGUADAS

(CALDAS)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Aguadas (Caldas), representa una estrategia de atención importante para que la ANT, desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social y física de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 4.469 predios rurales que equivale a 21.090,46 ha, que comprende el 44,50% del universo de predios rurales identificados en el municipio (9.533).</p> <p>Frente al tema de restricciones existen un área importante traslapada por recursos hídricos, humedales y Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, los cuales tienen una alta presencia en los predios rurales, sin embargo, estos no representan un impedimento generalizado para llevar a cabo los procesos misionales a cargo. En el caso de las condicionantes, a pesar de tener una cobertura municipal considerable, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en la propiedad y se representan en su mayoría en Bosque no Bosque.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con el informe de seguridad, el municipio presenta baja afectación en delitos de alto impacto como homicidio y extorsión y ha sido declarado libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar el 19 de noviembre de 2019.</p> <p>En virtud de lo anterior, se recomienda la viabilidad de adelantar la etapa de implementación en el municipio, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas dentro de este documento.</p>							
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (HA)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL		
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	47.189,81	15.442	99,23%	99,57%		
	ESPACIALIZABLE		9.473				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	47.086,23 ha	9.533	99,01 %	99,34%		
	ESPACIALIZABLE		6.158				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	22.643,06 ha	2.081	47,61%	47,77%		
	ESPACIALIZABLE		2.078				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	23.085,52 ha	2.446	48,54%	48,71%		
	ESPACIALIZABLE		2.444				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.357,63 ha	1.645	2,85%	2,86%		
	ESPACIALIZABLE		1.636				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	21.090,46 ha	4.469	44,35%	44,50%		
	ESPACIALIZABLE		3.280				
	NO ESPACIALIZABLE		-				
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	7.280,62 ha	2.324	15,31%	15,36%	
		ESPACIALIZABLE	-	1.815			
		NO ESPACIALIZABLE	-	509			
	PRIVADO	TOTAL	10.964,06 ha	1.848	23,05%	23,13%	
		ESPACIALIZABLE		-			1.168
		NO ESPACIALIZABLE		-			680
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.845,77 ha	296	5,98%	6,0%	
		ESPACIALIZABLE		-			296
		NO ESPACIALIZABLE		-			-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	5.342,23 ha	2.042	11,23%	11,27%	
		ESPACIALIZABLE		-			1.539
		NO ESPACIALIZABLE		-			503
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	10.963,83	1.362	23,06%	23,13%	
		ESPACIALIZABLE		-			1.168
		NO ESPACIALIZABLE		-			194
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	37,19 ha	22	0,08%	0,08%	
		ESPACIALIZABLE		-			18
		NO ESPACIALIZABLE		-			4
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.901,41 ha	261	4,0%	4,01%	
		ESPACIALIZABLE		-			259
		NO ESPACIALIZABLE		-			2
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.845,77 ha	782	5,98%	6,0%	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		296		
		NO ESPACIALIZABLE	-	486	-	-
		TOTAL	21.090,46 ha	4.469	44,35%	44,50%
		ESPACIALIZABLE		3.280		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.189	-	-

VIGENCIA PBOT: Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021.

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado – Vigencia Rural y Urbana 2014


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sin información

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 18 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 11.306.266.720)

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Aguadas-Caldas, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, la cual programó 106 municipios, entre estos Aguadas, Caldas, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante Circular No. 18 del 20 de mayo de 2024, de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Octubre 2024	


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal, se remitió información en formato DWG. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 25/10/2024 y descarga con fecha 25/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y descarga con fecha 24/10/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2014 y fecha de descarga 25/10/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:100.000 y para cuerpos de agua 1:25.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Caldas
Código DANE	17
Municipio	Aguadas
Código DANE	17013
Fecha de creación del municipio	Creado bajo Carta credencial ²
Área cobertura geográfica PBOT	47.587,92 hectáreas
Área cobertura geográfica IGAC	47.555,10 hectáreas
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

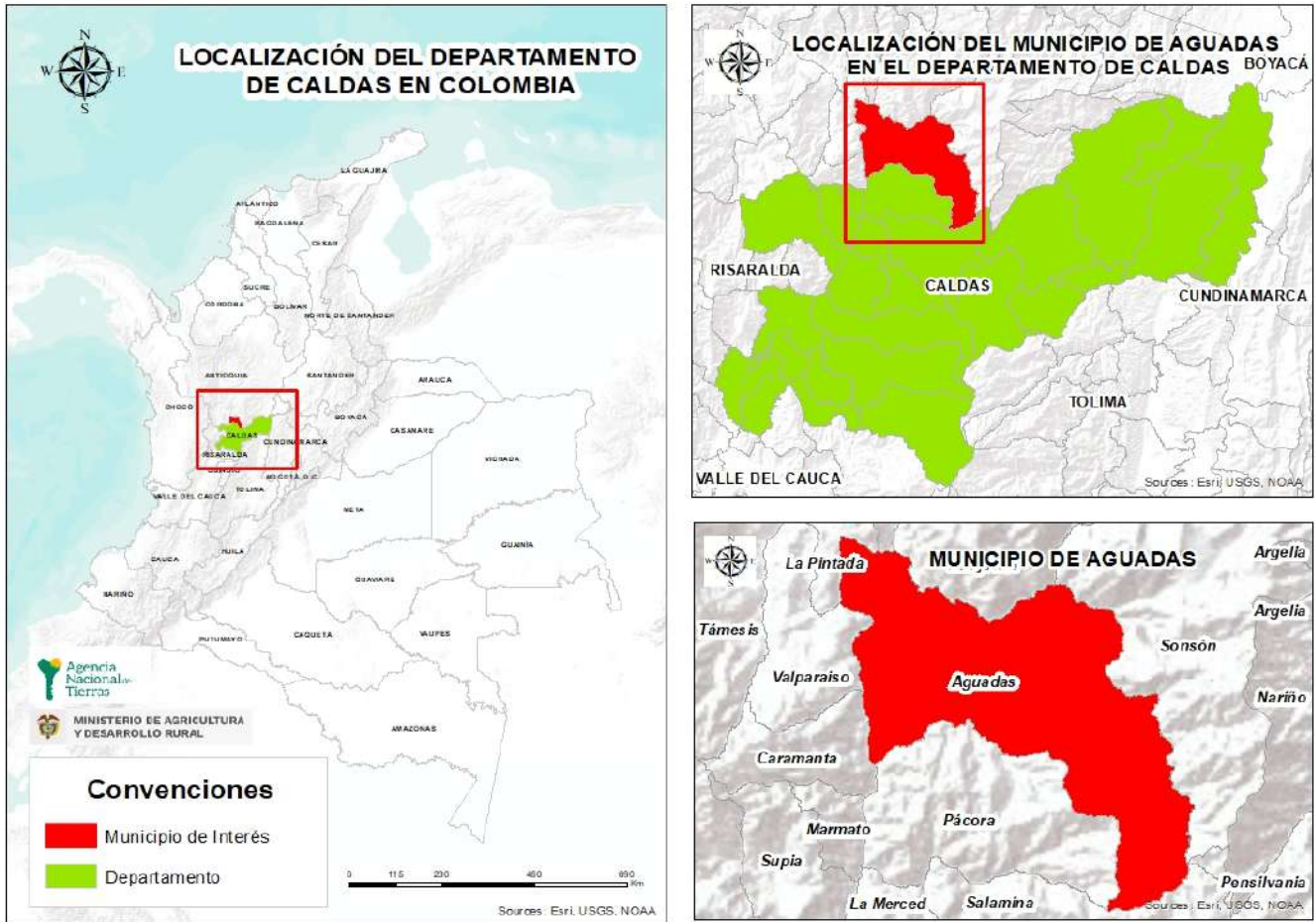
Aguadas es un municipio que se encuentra ubicado en el departamento de Caldas. Según la información histórica del sitio oficial del IGAC, se evidencia que, a la llegada de los españoles el territorio estaba habitado por indígenas Concupe denominados por los conquistadores como Armados. Fue descubierto por Jorge Robledo. Durante la Colonia, estaba bajo la jurisdicción de Santiago de Arma hoy Rionegro, Antioquia. La población fue fundada en el año 1808 por un grupo de colonos dirigidos por José Narciso Estrada Leonín con el nombre de La Aguada, que luego se denominó Nueva Colonia de Ebéjico, nombre que se cambió hacia 1812 por el de Aguadas. La población fue establecida formalmente en 1814 cuando fue erigido distrito. (IGAC, 2024).

La cabecera municipal está localizada a los 05°36'42" de latitud norte y 75°27'23" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 2.181 m. Dista de Manizales la capital departamental 123 km por vía terrestre. El área municipal es de 475,551 km² y limita al norte con La Pintada, Santa Bárbara y Abejorral (Antioquia), al este con Sonsón (Antioquia) y Pensilvania (Caldas), al sur con Salamina y Pácora (Caldas) y al oeste con Valparaíso y Caramanta (Antioquia). El municipio cuenta con los climas cálido, templado y frío, la humedad relativa promedio anual es de 82% y la temperatura promedio anual es de 16,7°C, siendo agosto el mes de mayor temperatura y noviembre el de menor (IGAC, 2024).

² De conformidad con la información de la alcaldía en correo de fecha 17 de octubre de 2024, el ente municipal informó que el municipio fue creado "Creado mediante una Carta credencial que reposa en el archivo histórico de Antioquia Vol. 42 documento 1368, folios 118r a 119r.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Aguadas en el departamento de Caldas



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 47.587,92 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Aguadas cuenta con una extensión superficial de 47.555,10 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 23,81 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 15.442 registros urbano-rurales, de los cuales 5.969 no tienen polígono espacial en la base geográfica (no espacializados) mientras que se cuenta con 9.473 registros con polígono espacial, con un área geográfica de 47.189,81 ha, la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 9.408 predios del municipio de Aguadas
- 40 predios del municipio de Caramanta
- 24 predios del municipio de Valparaíso
- 1 predio del municipio de Pacora

En cuanto al número de predios rurales, Aguadas cuenta con 9.533 registros alfanuméricos, de los cuales 6.158 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 47.086,23 ha y 3.375 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Aguadas, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.158 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Forestal Protectora Regional	719,93 ha	36	0,58%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	218,49 ha	10	0,16%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	15.061,11 ha	1.164	18,90%
Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	10903,17 ha	4.069	68,61%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	609,93 ha	195	3,29%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	22.720,85 ha	4.311	72,69%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.			

En relación con la Reserva Forestal Protectora Regional- RFPN, es necesario que durante la implementación verificar la naturaleza jurídica de los predios traslapados y la posible existencia de títulos traslaticios de dominio o títulos originarios debidamente otorgados, que según la ley otorgue un mejor derecho a un particular; esto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 42 y 83 del Decreto 2871 de 1974, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 200 de 1936 y el artículo 48 de la Ley 160 de 1994. Será de vital importancia que se examine la fecha de constitución de la figura ambiental de protección en la zona identificada en un determinado territorio para realizar el análisis antes referido.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En cuanto a la Reserva Natural de la Sociedad Civil, se debe solicitar a la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas información relacionada con su plan de manejo, su zonificación y lo correspondiente a la reglamentación de los usos y actividades permitidas, prohibidas y condicionadas.

Frente a la restricción por Ley 2 de 1959 o, se evidencia una gran cobertura en el municipio, lo que representa un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS tipo A, B y C, podrán realizarse contratos de uso, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la suscripción de estos contratos.

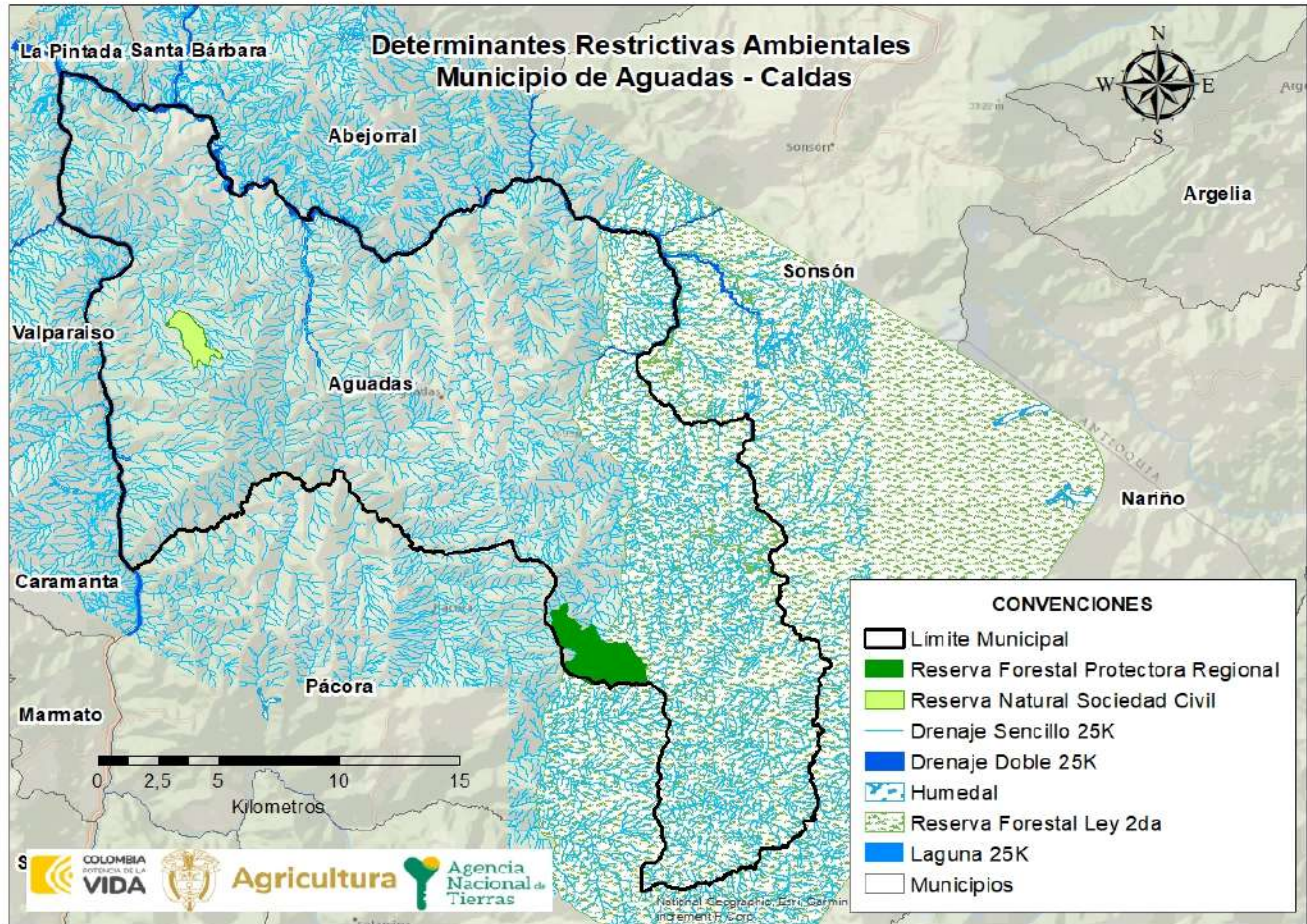
En lo que refiere a la restricción del recurso hídrico (sistema lenticos y lóticos), restringen las áreas asociadas a las fajas paralelas de los cuerpos de agua. lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general de 30 metros de ancho, según lo indica la norma⁸. Sin embargo, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la autoridad ambiental competente CORPOCALDAS, para verificar que se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas. Se advierte, además, que estos adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por otra parte, en lo que refiere al porcentaje de restricción del cruce con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras.


⁸ literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguadas. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICATIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICATIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	278,44 ha	493	5,14%
• Red vías férreas ⁹	84,50 ha	34	0,36%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	252,62 ha	99	1,05%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁰	406,40 ha	53	0,56%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.021,98 ha	678	7,16%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.			

Tal como se observa en la tabla anterior, se presenta restricción por Red vial (1, 2 y 3 orden) / concesión de carretera, es pertinente que, en la fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte para verificar si ha otorgado la resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Así mismo, en lo que respecta a red vías férreas, estas se establecen como zonas de dominio público, por lo que es necesario tener en cuenta en la implementación una faja de seguridad preventiva con un buffer de 20 metros de lado y lado del eje de la vía férrea. Esta faja será restrictiva para acceso a tierras y la formalización.

⁹ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

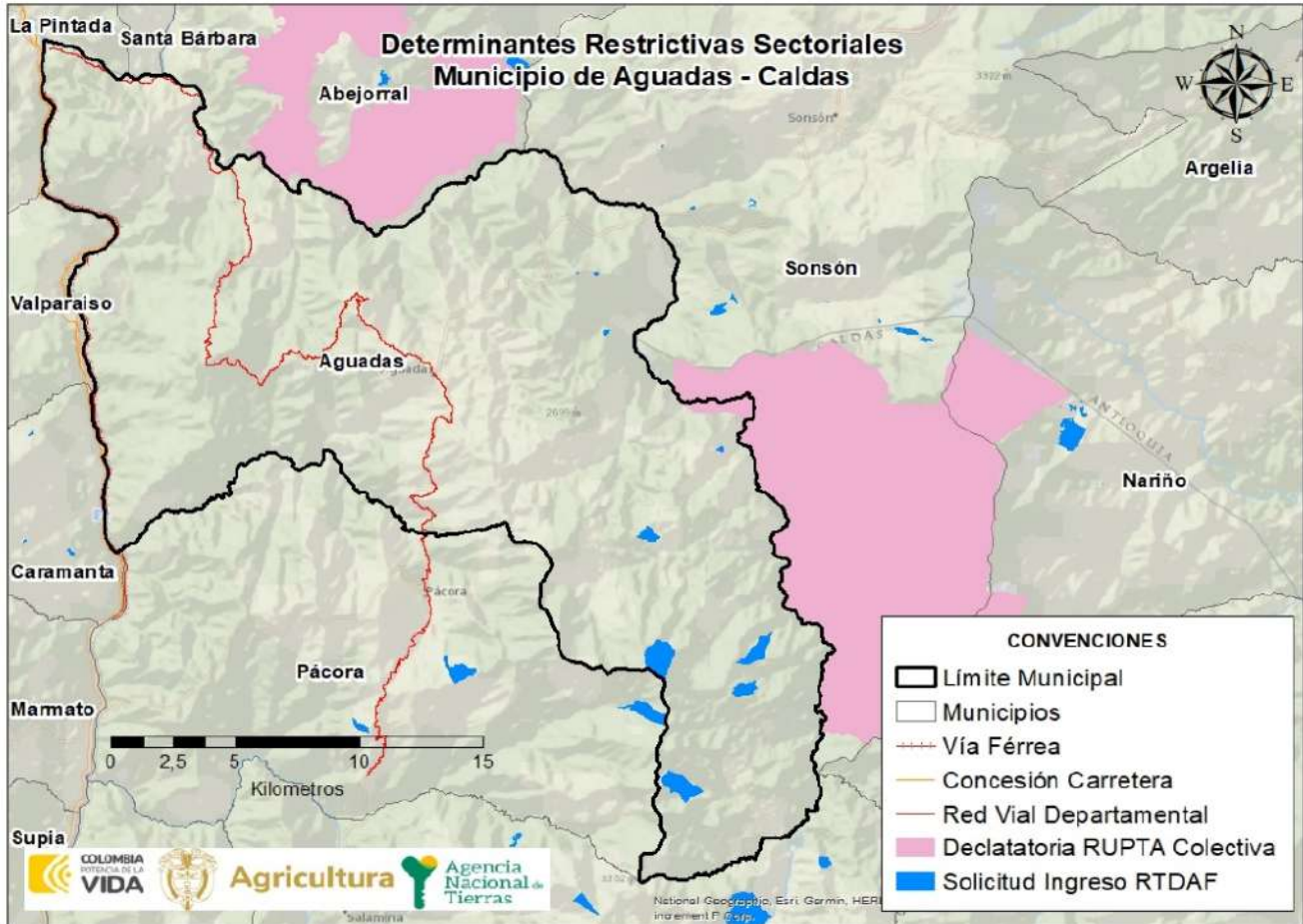
Por otra parte, frente al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, esta inscripción restringe los procesos misionales de la ANT, salvo que se ordene el levantamiento de la medida y su posterior registro en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTADF, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.


Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguadas. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Determinantes restrictivas de riesgo:**

El municipio de Aguadas cuenta con zonas que presentan características de riesgo debido a factores como pendientes pronunciadas, inestabilidad del terreno y presencia de escorrentías. Sin embargo, estas áreas no han sido clasificadas oficialmente como zonas de riesgo no mitigable por parte de la autoridad municipal. Aunque no se emite un certificado formal que respalde esta categorización, la administración local basa su decisión en estudios técnicos que indican la viabilidad de implementar medidas de mitigación y manejo del riesgo, como obras de estabilización y drenaje, para garantizar la seguridad de sus habitantes definidos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por otra parte, en cuanto a las áreas categorizadas como amenaza y riesgo, en la jornada de cartografía social se mencionó lo siguiente por zonas:

Zona Noreste: Sector Alto del Volcán, Alto Bonito, Guaimaral, Monterredondo, Rioarriba, Culebral, Pisamal, El Diamante, El Guaco, Malabrigo, Tamboral, El Limón, Guayabal, San Martín, El Pomo, Mermita y La Rueda


- Presencia de deslizamientos por fallas geológicas
- Incendios forestales durante temporadas de sequía (enero-marzo y junio-agosto)
- Escasez de agua

Zona Noroccidental: Sector Tierra Fría, Arma, Salineros, El Guamo, Bocas, El Espinal, Dosquebradas, Alto de La Montaña, Jordán, Caciquillo, Leticia, Pito, los Charcos, Matecaña, La Lorena

- Deslizamientos asociados a la falla geológica El Romeral
- Incendios forestales en temporada seca
- Escasez de agua que afecta el consumo humano

Zona Central: La Blanquita, Las Coles, San Antonio, La Zulia, San Nicolás, El Edén, Colorados, La Castrillona, Viboral, San Pablo, Peñoles, Pore, El Llano, Llano Grande Abajo, Cañaverál.


- Deslizamientos por fallas geológicas
- Escasez de agua durante temporada seca (enero-marzo y junio-agosto)
- Escasez de agua

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

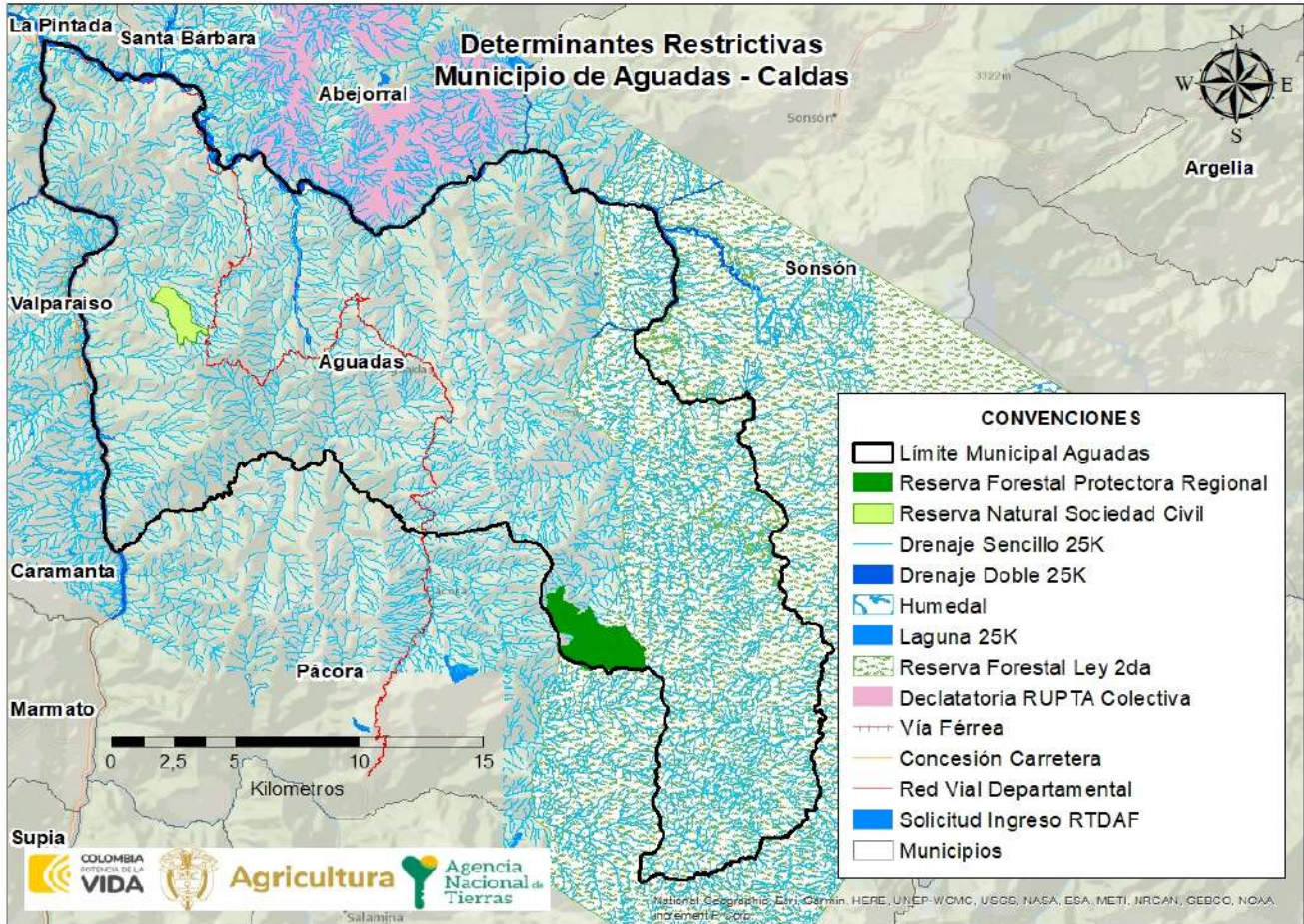
Zona Sur: Nudillales, Siete Cueros, Santa Rosa, El Cedral, La Asombrosa, La Chorrera, Miraflores, Mesones, Arenilla - El Naranjal - Arenillal Encimadas, Risaralda, La Picarra, Llano Grande Arriba, Santa Inés, Los Naranjos, Puente Piedra.

- Deslizamientos por fallas geológicas
- Incendios forestales en temporada seca
- Problemas de escasez y contaminación hídrica debido al cultivo de aguacate (Golden Hass, Colinagro)
- Escasez de agua en temporada seca.


De acuerdo con lo anterior, se presentan las amenazas y riesgos identificados a través de los testimonios comunitarios, abordándolos de manera preliminar y descriptiva. Sin embargo, se evidencia una notable ausencia de estrategias concretas para su mitigación, limitándose el análisis a una mera enumeración de potenciales problemas sin explorar los mecanismos para reducir o neutralizar su impacto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

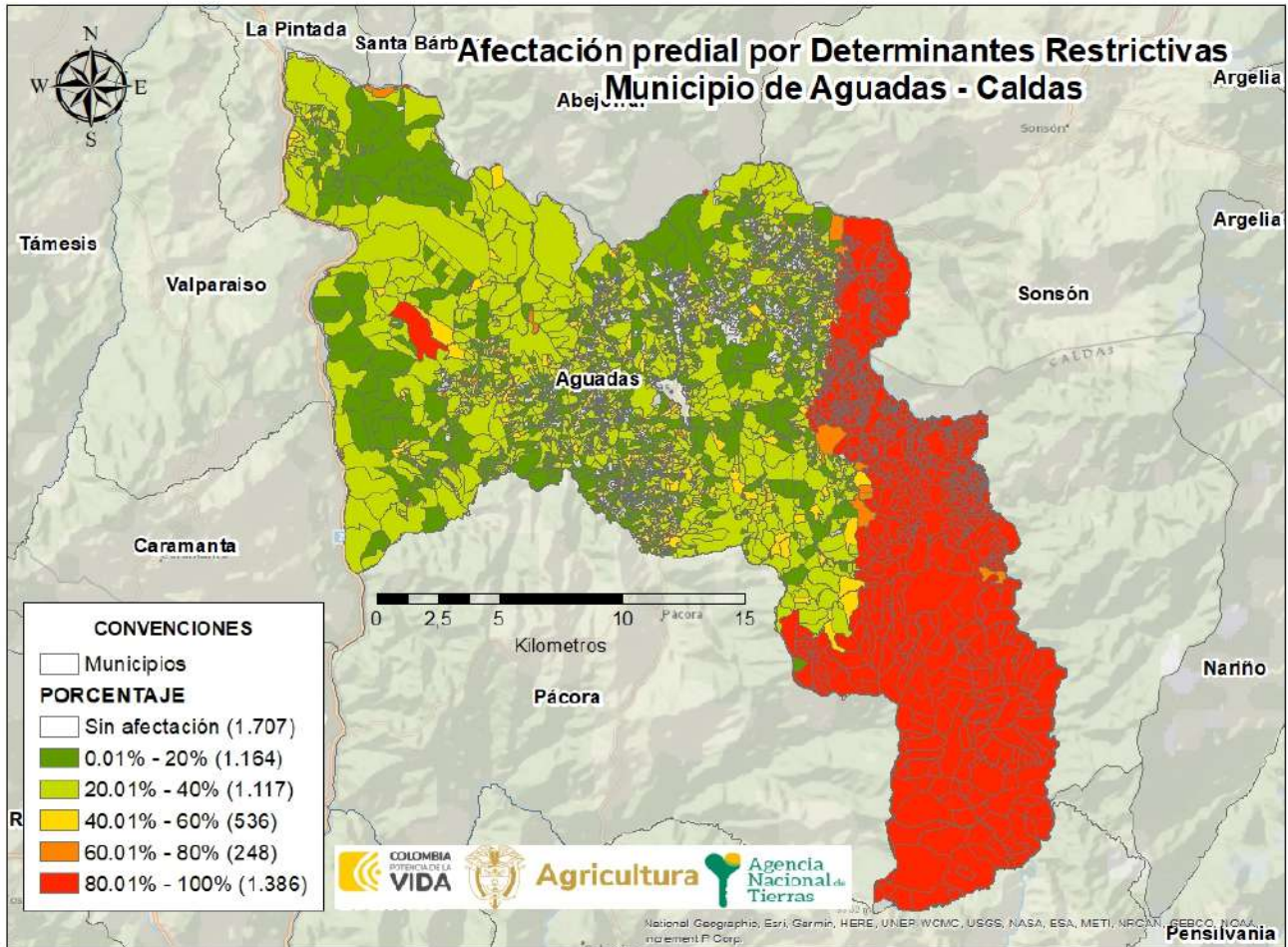
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Aguadas, 1.164 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.117 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 536 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 248 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.386 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 606 predios del municipio de Aguadas tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	48,59 ha	18	0,3%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	49,05 ha	59	1,0%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	658,21	28	0,5%
• Bosque no Bosque (2010)	9400,27 ha	2.389	38,8%
• Bosque seco tropical	0,002 ha	1	0,01%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	9489,74	2.410	26,37%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	16	0,3%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	771,39 ha	85	1,4%
• Área proyecto licenciado	115,93 ha	36	0,6%
• Zona Minera Especial	45.523,6 ha	6.268	99,6%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	-	4	0,04%
• Víctima mina antipersonal ¹²	-	2	0,02%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	-	15	0,16%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	45.525,90 ha	6.249	64,08%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	2.302,14 ha	138	2,2%
Zonificación suelo de erosión	1.480,32 ha	87	1,4%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	3.538,23 ha	225	3,66%

¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹² Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.

En lo que refiere a los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme a la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017. Importante que en la fase de implementación se indague por el plan de manejo y tenerlos en cuenta en los POSPR.

En cuanto al cruce de la figura páramo delimitado, el municipio cuenta con el páramo San Félix, conocido también como el páramo de Las Letras, este ecosistema es parte de los Andes Centrales y tiene gran importancia por su biodiversidad y por ser fuente de agua para región. Al momento de la fase de implementación, se debe tenerlo en cuenta, ya que se encuentra en áreas protegidas y se deberán aplicársele la normatividad y zonificación de estas zonas, restringiendo así las posibles rutas de acceso y formalización de tierras.

Al respecto, es preciso indicar que, como se muestra en la tabla anterior, hay un porcentaje considerable de condicionante por Bosque – No Bosque con un 38.8%, que abarca un área de 9400,27 ha, correspondiente a 2.389 predios. Lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional Corpocaldas o la autoridad ambiental del municipio a fin de que se remita la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.

Frente a la figura de condicionante Bosque seco tropical, que cuenta con un predio identificado, importante precisar que, el alcance de la determinante esta dado por la limitación al uso y ocupación, así como las estrategias de manejo y de la competencia, por lo que es necesario que en la fase de implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional Corpocaldas la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

reglamentación de usos y actividades.. La Agencia podrá realizar Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, tendiente a regularizar la tenencia de la tierra, respecto de aquellos predios que logren demostrar la existencia de derechos adquiridos, conforme lo dispuesto en los artículos 4, 42 y 83 del Decreto 2871 de 1974, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 200 de 1936 y el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Conforme a los condicionantes ambientales correspondientes a la sustracción de reserva forestal de la Ley 2 de 1959, ello indica que la autoridad ambiental sobre el área específica indicada en la tabla, levanto la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, en línea con lo anterior, la UPRA (2020) señala particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas son:

“aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.


De esta manera, para el caso en particular el municipio presenta un área sustraída en Zonas de Reserva de Ley 2 de 1959 (Artículo 210 del Decreto 2811 de 1974), no obstante, conforme a lo expuesto, podrán aplicarse las rutas misionales de acceso a tierras y formalización que ofrece la ANT.

Frente al cruce con la figura de sitio arqueológico, es pertinente indicar que, los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia, disponen que el patrimonio arqueológico de la Nación y demás bienes culturales que determine la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Importante que, en la implementación, se tenga en cuenta la normativa y las áreas declaradas, según lo estipulado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICAN).

En lo que respecta títulos mineros que también presenta un porcentaje del 1,4% de predios, sobre esta figura es necesario tener en cuenta que, al ser proyectos de perforación exploratoria, se debe verificar su estado al momento de iniciar la implementación, esto con el fin de comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar su afectación frente a las rutas de atención del OSPR.

Frente a las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. En la implementación se debe indagar si en estas zonas traslapadas se otorgaron licencias, el estado de estas y el tipo de proyecto, que para este caso es minero. Además, se debe analizar las determinaciones en ellas dispuestas sobre los usos permitidos, condicionados o prohibidos en las áreas de influencia.


Respecto al porcentaje de áreas de reserva especial ARE- proyectos de minería especial, cobijando el 99,6%, estos proyectos de minería especial son iniciativas comunitarias en zonas de reserva especial que permiten el aprovechamiento racional de recursos mineros a corto, mediano y largo plazo, con intervención estatal en capacitación, manejo ambiental

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

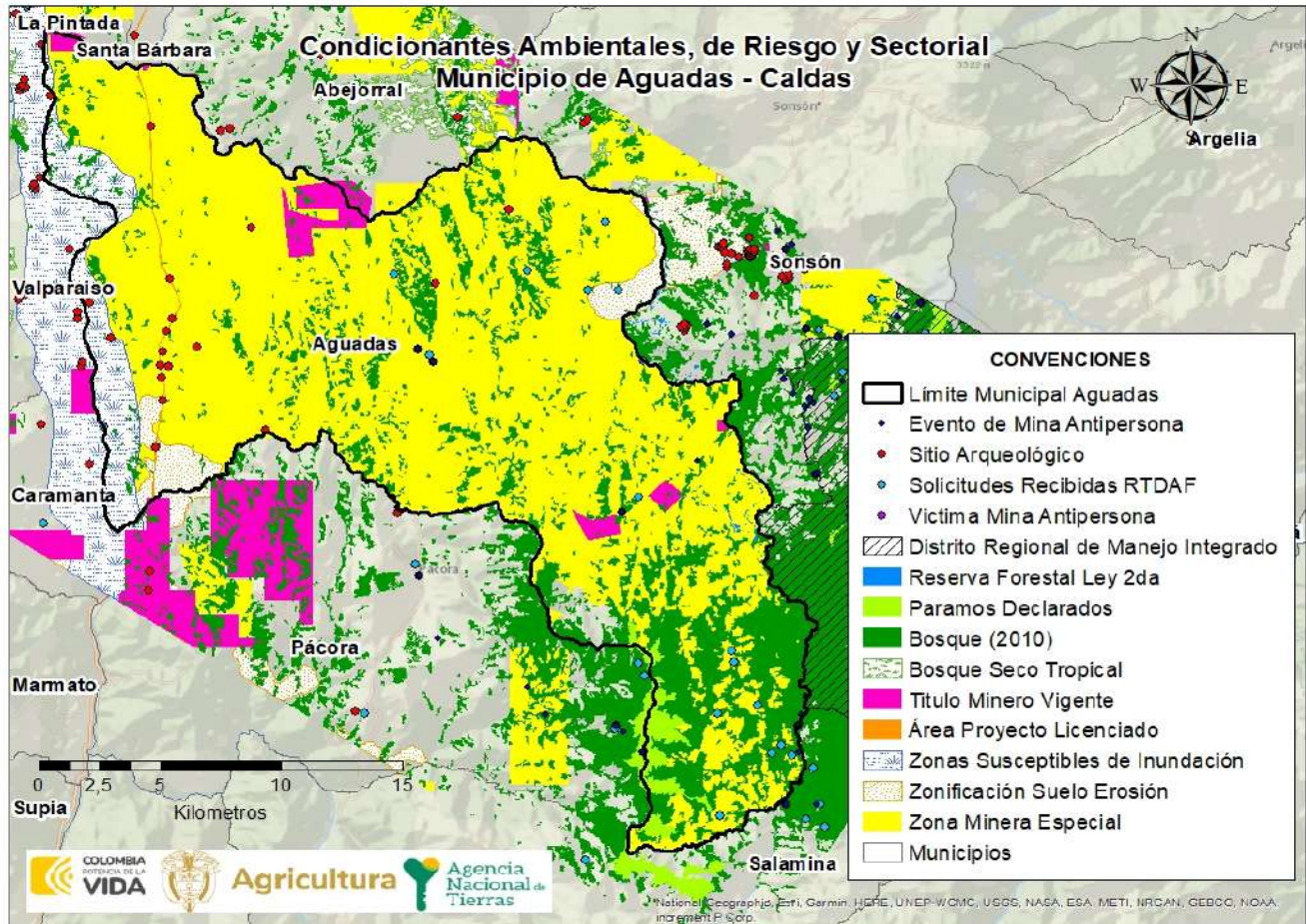
y desarrollo empresarial. Estos proyectos se desarrollan mediante contratos especiales de concesión, basados en estudios geológico-mineros. Necesario que, en la implementación, se indague con el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería- ANM el estado en que se encuentran estos proyectos a fin de determinar las afectaciones al POSPR.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y victima mina antipersonal, estas zonas requieren del proceso de desminado humanitario. La ANT podrá excluir dichas zonas en la fase de implementación incorporando un plan de reserva y manejo con la participación de la autoridad municipal.


Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el PBOT del municipio. Importante que, al momento de la posible implementación, se articule con el ente municipal para solicitar el Plan de Gestión del Riesgo o revisar la mitigabilidad de estos. Finalmente, zonificación del suelo de erosión, es entendida como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, lo que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. Por lo que se hace necesario indagar sobre la información asociada al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que haya formulado el municipio, a fin de tener claridad de las posibles restricciones al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

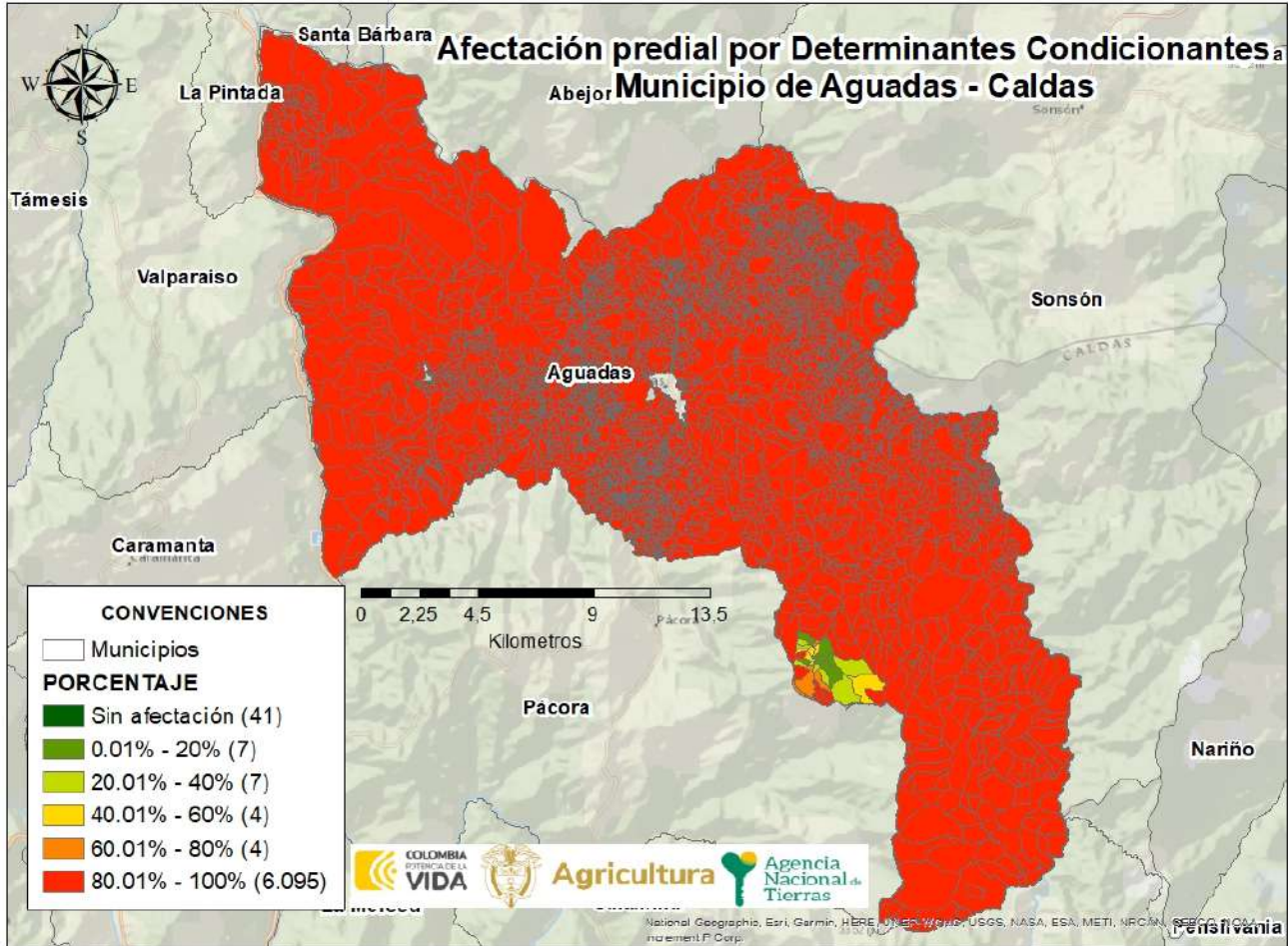
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Aguadas. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Octubre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Aguadas¹⁴: se tiene un aproximado de 7 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 7 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 4 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 4 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 6.095 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Aguadas en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁵ para los límites del municipio de Aguadas con Caramanta, La Pintada, Sonsón, Abejorral, en los que se evidenció que el límite con Sonsón a pesar de estar regido por la norma, esta no cuenta con una descripción geográfica que permita la verificación de la línea limítrofe entre las dos y para Abejorral, el límite no se encuentra descrito en la norma.

Ahora, frente a la línea de frontera con Santa Bárbara, Pácora, Salamina y Valparaíso, no se evidenciaron diagnósticos de límites, solo reposan las ordenanzas de cada uno¹⁶ y al consultarlos en la capa espacial del IGAC, se evidenció que, para Pacora y Salamina, se encuentran en estudio, es decir en elaboración del informe de diagnóstico.

En conclusión, es pertinente mencionar que para todos los municipios colindantes se requiere realizar proceso de deslinde, tal como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Aguadas - Caramanta		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite de Aguadas y Caramanta, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Decreto N°. 340 de 16 de abril de 1910, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, si la entidad

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Para más información consultar- <https://www.colombiaenmapas.gov.co/> -Límites territoriales

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. ¹⁸
2	Aguadas - La Pintada		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite de Aguadas y La Pintada, de los departamentos de Caldas y de Antioquia respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ley N°. 17 del 11 de abril de 1905. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente, lo anterior con el fin de oficializarlo ¹⁹
3	Aguadas - Sonsón	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Aguadas y Sonsón de los departamentos de Caldas y de Antioquia, se encuentra regido mediante el Decreto N°. 340 de 16 de abril de 1910. Sin embargo, esta no cuenta con una descripción geográfica que permita la verificación de la línea límite entre las dos entidades territoriales, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. ²⁰
4	Aguadas - Abejorral	X			X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Abejorral (Antioquia) y Aguadas (Caldas) no se encuentra descrito en el Decreto N°.340 del 16 de abril de 1910; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. ²¹
5	Aguadas– Santa Bárbara	X			X	Según la capa espacial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el límite entre los municipios de Santa Bárbara (Antioquia) y Aguadas (Caldas) no se encuentra descrito en el Decreto N°.340 del 16 de abril de 1910; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
6	Aguadas- Pácora		X		X	Según la capa espacial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el límite entre los municipios de Aguadas (Caldas) y Pacora, se encuentra en estudio, es decir en elaboración del informe de diagnóstico.
7	Aguadas -Salamina		X		X	Según la capa espacial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el límite entre los municipios de Aguadas (Caldas) y Pacora, se encuentra en estudio, es decir en elaboración del informe de diagnóstico.
8	Aguadas– Valparaíso	X			X	Según la capa espacial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el límite entre los municipios de Valparaíso (Antioquia) y Aguadas (Caldas) no se encuentra descrito en el Decreto N°.340 del 16 de abril de 1910; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre el municipio de Aguadas con los municipios de Caramanta, La Pintada, Sonsón, Abejorral. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Octubre 2024.


Por otra parte, en los ejercicios de cartografía social realizados los días 13 y 14 de septiembre de 2024, la población rural (campesinos y presidentes JAC), no identificó conflictos limítrofes entre el municipio de Aguadas y los municipios vecinos.

¹⁸ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1400-Pag 13

¹⁹ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1904-Pag 15

²⁰ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1334-Pag 13

²¹ Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1363-Pag 12


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla 9 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 1 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 4,36 ha.

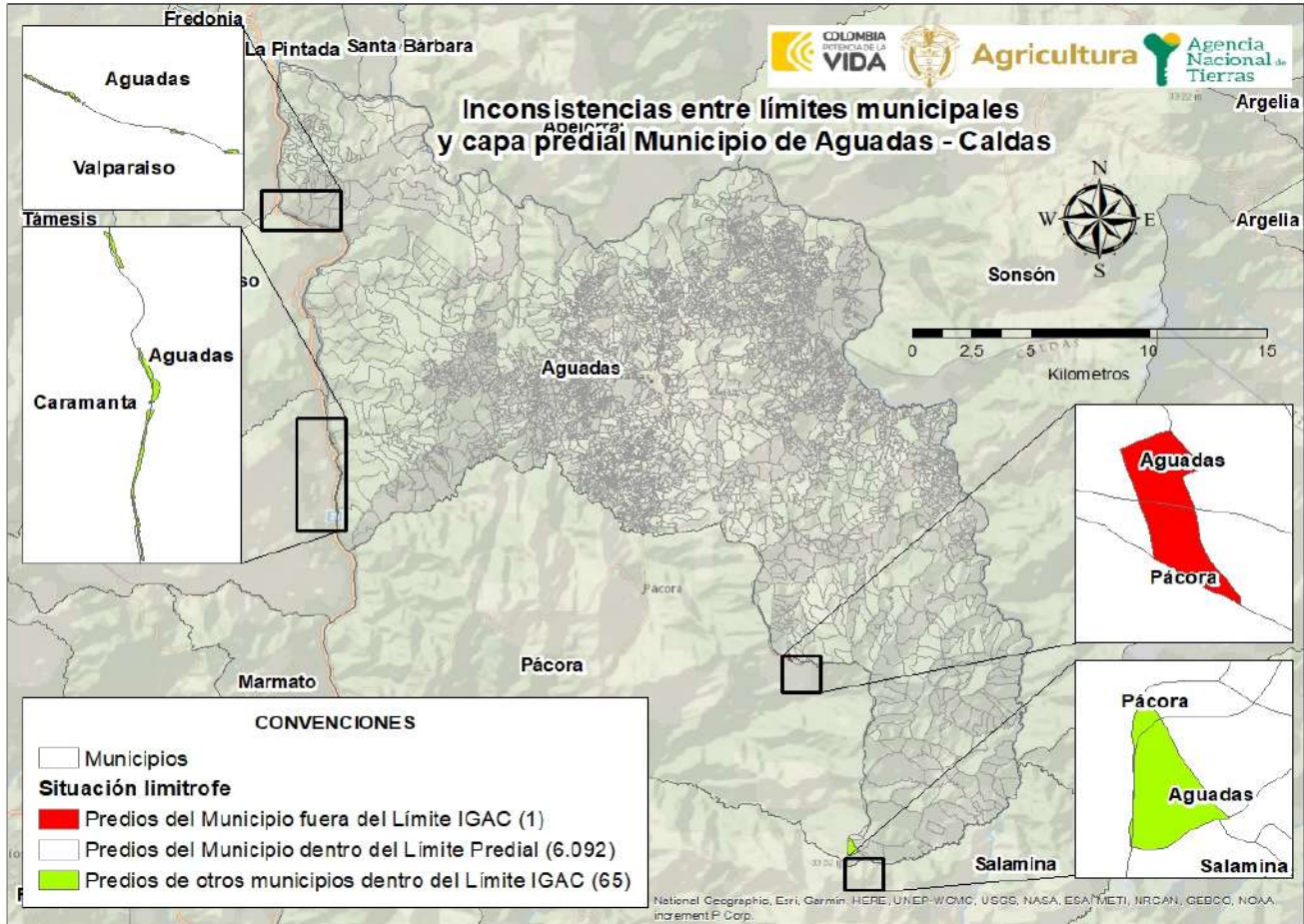
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
1	Pacora	4,36 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Octubre 2024.		

Igualmente, en la tabla 10, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 65 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Caramanta, Valparaíso y Pacora.


TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
40	7,72 ha	Caramanta
24	2,55 ha	Valparaíso
1	22,35 ha	Pacora
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Octubre 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en octubre 2024. Octubre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

En el desarrollo del presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Aguadas información requerida para la formulación del POSPR del municipio, para lo cual nos allegó los acuerdos que han sido expedido hasta la fecha:


- 1). Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cual fue modificado por el
- 2). Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, por medio del cual se adoptan modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento Territorial²².
- 3). Acuerdo No.10²³ del 02 de septiembre de 2016.
- 4). Acuerdo No. 14²⁴ del 29 de diciembre de 2021.

Por otra parte, el concepto técnico (Radicado SP2000-199), emitido por la secretaría de planeación municipal de Aguadas, informa acerca del estado de actualización del POT, que se encuentra en estado de la liquidación del proyecto “LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1807 DE 2014 EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 201517013002” debido a que no atendía la realidad presupuestal y técnica de los costos de realizar actualización y generación de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial, lo que pone al municipio en la tarea de volver a formular un proyecto ante el Sistema General de Regalías.

²² Acuerdo 80 de 2000

²³ Mediante el cual se modifica el PBOT del municipio de Aguadas, frente al proyecto de construcción del Centro de Integración Ciudadana. Determina como bien de uso público institucional dicho bien inmueble. Modifica el uso del suelo de industria a institucional este bien inmueble

²⁴ Por el cual se complementan los acuerdos 80 del 3 de junio de 2000 y 17 del 24 de mayo de 2006, Mediante el cual se realizan los ajustes en lo referente a la norma urbanística aplicable a los proyectos de vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario-VIP, y vivienda de interés prioritario para ahorradores-VIPA en el municipio de Aguadas, Caldas y se dictan otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²⁵	
Tipo de plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT


En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, salvo para señalar el suelo suburbano de 1 ha. Por lo anterior, se toma la información que contine la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA, en la cual se determinan las extensiones de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH). Para el municipio de Aguadas, se establece la siguiente zona:

TABLA 12. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA PARA EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 8	12	25
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución No. 041 de 1996. Octubre de 2024.		

Si bien por norma²⁶, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través se licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

²⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

²⁶ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁷ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁸, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Aguadas el PBOT no establece áreas de unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	163, 00 ha	Sin información

²⁷ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁸ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.



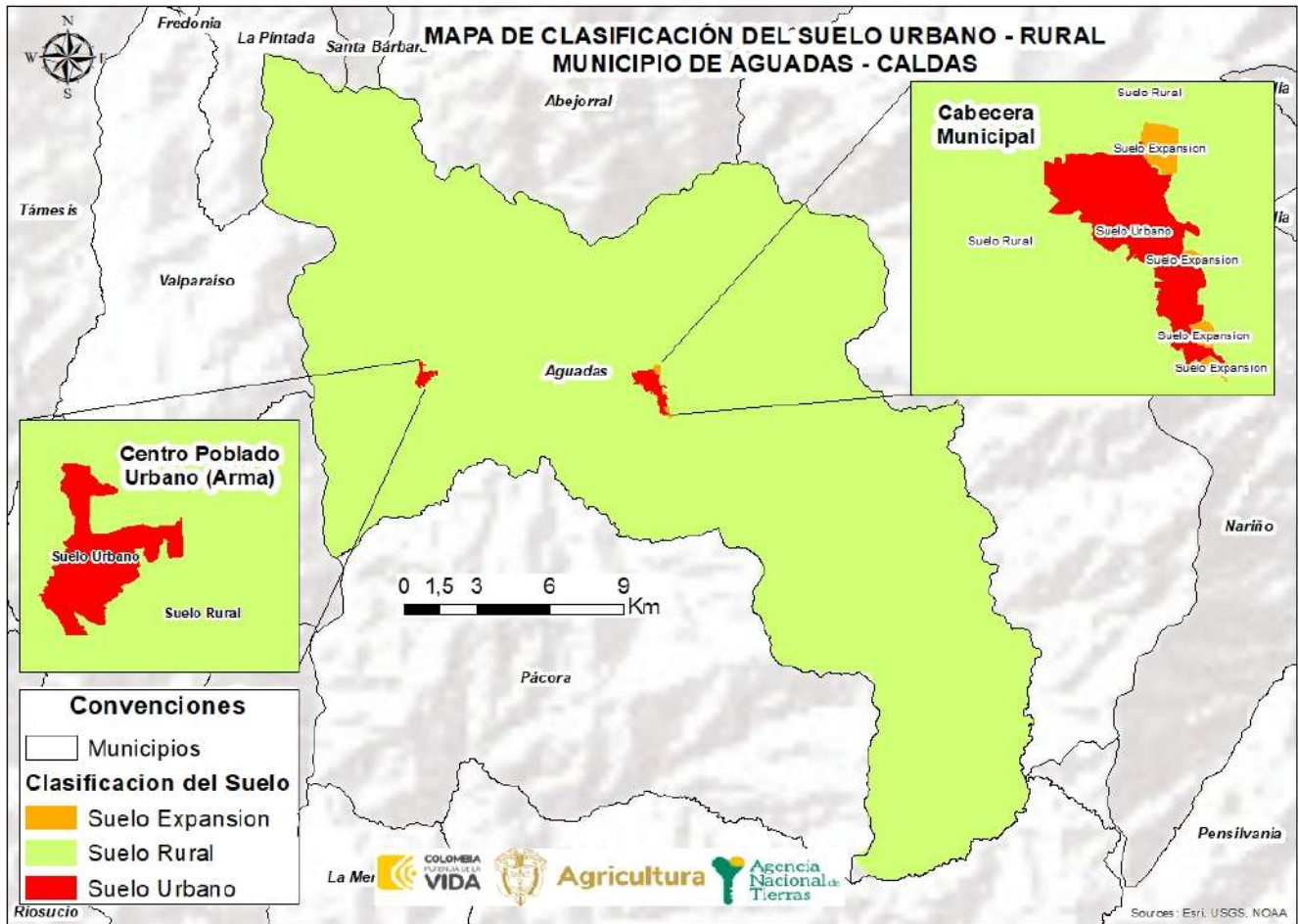
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT		
Expansión urbana	21,37 ha	Sin información
Rural	47.394,55 ha	Sin información
TOTAL, MUNICIPAL	47.578,92 ha	Sin información
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.		


Con respecto a la clasificación general del suelo, se construye a partir de lo identificado en los archivos "11- Clasificación Territorial.dwg". Asimismo, delimitando el perímetro urbano de la cabecera municipal a partir del archivo "Zonificación suelo urbano dwg" y el perímetro urbano del centro poblado Arma a partir del archivo "UsocobertArma.dwg", en concordancia por lo estipulado en los artículos 17 al 20 del Acuerdo 017 de 2006. Asimismo, el suelo de expansión delimitado en este mismo archivo está compuesto por 4 zonas: Nororiente, Alto de la Virgen, Barrio Olivares, Suroriente, y zona industrial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los Decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁹ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD
Protección	Áreas de protección ambiental	Aunque se definen áreas de interés ambiental, áreas forestales y áreas de protección de cauces no se indican las áreas correspondientes ni se evidencian discriminadas en la cartografía remitida.
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Sin información de áreas en el acuerdo
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	No se establecen
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	Sin información de áreas en el acuerdo, se menciona el relleno sanitario con un área de 6 ha y la escombrera municipal.
	Amenaza y riesgo	Sin información de áreas en el acuerdo
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	No se establece
	Centros poblados rurales	82,97 ha
	Vivienda campestre	No se establece
	Equipamientos ³¹	-Relleno sanitario (6Ha) - Escombrera municipal - Sin información de área - Cementerio San Jerónimo - Sin información de área

FUENTE: Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³³,


²⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

³⁰ El PBOT del municipio no cuenta con cartografía explícita relacionada a las zonas de protección y desarrollo del municipio a pesar de que son mencionadas en el documento, por esta razón no se agrega información de áreas ni cantidad de predios en esta categoría, se amplía información del suelo en literal 6.5 de este documento.

³¹ Consultado en el Acuerdo N° 017 del 2006 modificación al PBOT.pdf. - Pág. 90

³² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

³³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO ³⁴				
ZONAS	SUBZONAS	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO
Áreas de protección ambiental	De preservación estricta	Reserva para preservación y conservación de biodiversidad Reserva para la generación de recursos hídricos	Recorridos ecoturísticos. Educación ambiental. Investigación científica	Zona de camping Centros de recreación pasiva de bajo impacto Extracción de productos no maderables del bosque
	De conservación activa	Reserva producción de agua para consumo y/o generación de energía. Recorridos turísticos Recorridos agroecológicos Educación Ambiental Investigación Científica	Zonas de recreación y esparcimiento.	Explotación del subsuelo. Explotación minera y de material de arrastre (sólo para la zona urbana). Extracción de productos no maderables del bosque Piscicultura
	De regeneración y mejoramiento	Reforestación Bioingeniería	Turismo Rural (Ecoturismo, Agroturismo). Zonas de recreación pasiva.	Parques y zonas verdes Espacios deportivos Explotaciones de material pétreo
	Reservas Forestales	Recuperación y conservación forestal y recursos conexos.	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación y establecimientos de plantaciones forestales protectores en áreas desprovistas de vegetación nativa.	Vivienda de propietario, infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios de cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos o plantas en general.
	Áreas de protección de cauces	Se denominarán zona de rondas de ríos y quebradas en sus cauces como en sus nacimientos. Zona de afectación ronda de quebradas a treinta metros a lado y lado del río tomados desde la cota de máxima inundación del río. Zona de afectación de nacimientos de los ríos y quebradas hasta de 100 metros de diámetro.		
Zonas de uso agrícola y pecuario	Agropecuaria tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el veinte	-	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación infraestructura de	

del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

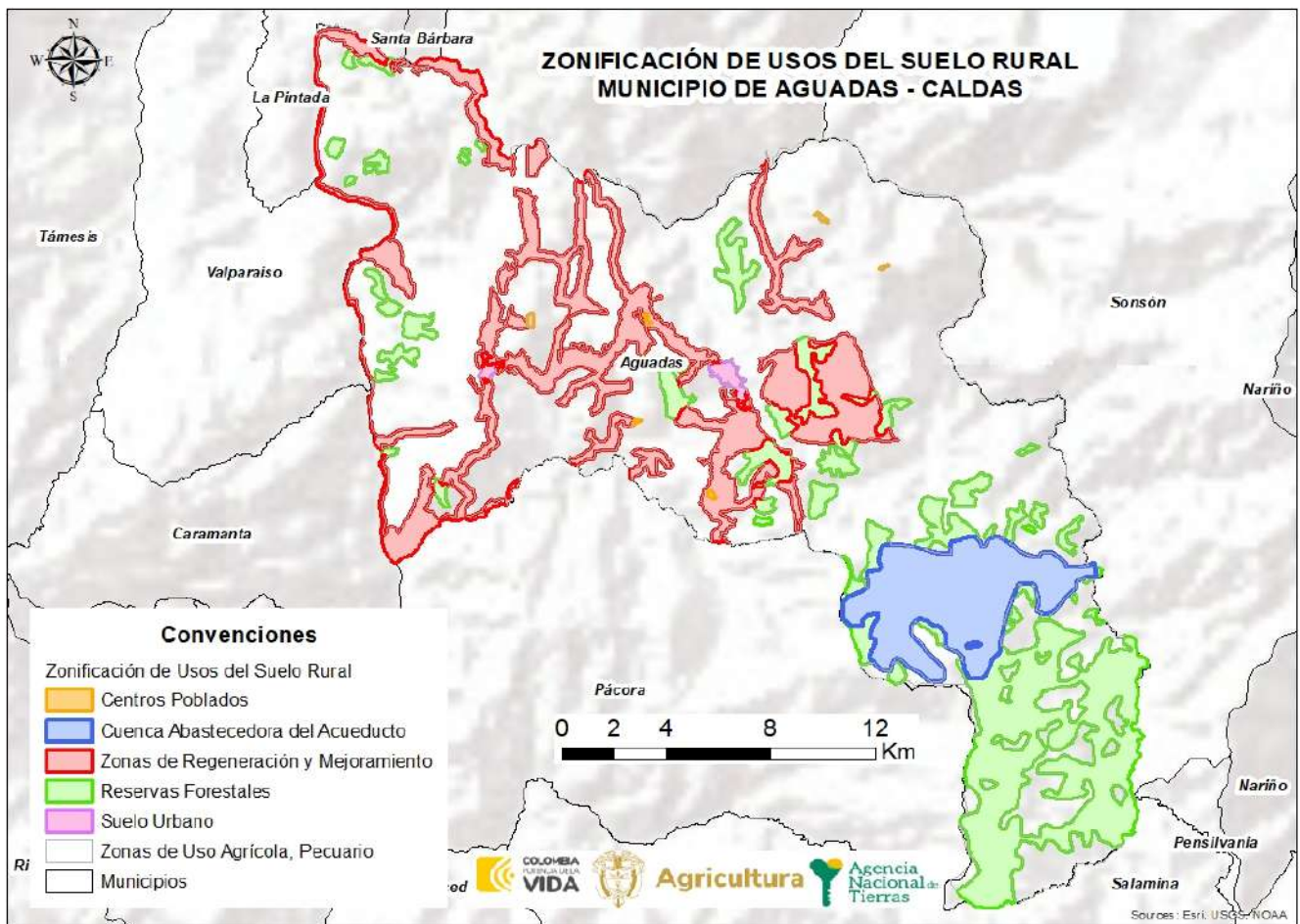
³⁴ Atendiendo a la verificación efectuada al PBOT del municipio, se clasifica y detalla de manera general el uso del suelo, de igual manera a nivel cartográfico la información no es suficiente para determinar y clasificar la zonificación rural de Aguadas, ya que como se observa en el Mapa 10 no existe claridad en las zonas de uso agrícola y pecuario en el municipio y las demás categorías se encuentran en algunos casos superpuestas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONAS	SUBZONAS	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO
		(20%) por ciento del predio para uso forestal protector-productor para promover la función de la malla ambiental.		servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre y minería. Agricultura mecanizada, usos urbanos. Industria de transformación y manufacturera.
Zonas de explotación minera	Toda explotación minera, con excepción de la de subsistencia, requiere título minero otorgado por la oficina de asuntos mineros del departamento y licencia ambiental otorgada por CORPOCALDAS. Los lugares apropiados para el desarrollo de la explotación de material de arrastre y minería de subsistencia se ubican a lo largo de la ribera occidental del río Arma, en el sitio conocido como Plan del Oro.			

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.


Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.

A partir del artículo 102 del Acuerdo 017 del año 2006 se definen las áreas de protección ambiental y sus subzonas, sin embargo, no se determinan zonas adicionales. Por otro lado, el mapa de zonificación de usos del suelo rural cuenta con un área en blanco que corresponde según las convenciones a la zona de uso agrícola y pecuaria, por lo que en el mapa se presenta de la misma manera.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Según lo establecido en el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, que define el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio, en su artículo 59, el territorio está compuesto por un total de 65 veredas, además de la cabecera municipal. Esta configuración geográfica se detalla en el mapa 2, titulado 'Modelo de Ocupación del Territorio', que forma parte integral del PBOT, adicionalmente en el Acuerdo 80 del año 2000, en el artículo 19. *Suelo Rural*, se menciona que el suelo está constituido por 65 veredas. Cabe destacar que la información contenida en el mapa 2 mencionado anteriormente coincide plenamente con la distribución de las veredas registrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), lo que reafirma la coherencia entre los datos geográficos y la normativa vigente.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Aguadas	703,20	1,48%
Alto Bonito	651,51	1,37%
Alto del Volcán	503,68	1,06%
Alto la Montaña	526,95	1,11%
Arenillal - El Naranjo	532,65	1,12%
Arma	216,67	0,46%
Bocas	2049,93	4,31%
Caciquillo	515,81	1,08%
Cañaveral	56,55	0,12%
Colorados	262,15	0,55%
Culebral	236,88	0,50%
Dosquebradas	1030,46	2,17%
El cedral	759,26	1,60%
El Diamante	245,51	0,52%
El Edén	439,92	0,92%
El Espinal	445,51	0,94%
El Guaco	377,40	0,79%
El Guamo	644,91	1,36%
El Limón	81,25	0,17%
El Llano	411,85	0,87%
El Pomo	550,26	1,16%
Encimadas	1618,69	3,40%
Estación Aguadas	2539,88	5,34%
Guaimaral	532,50	1,12%
Guayabal	202,57	0,43%
Jordán	343,72	0,72%
La Asombrosa	929,59	1,95%
La Blanquita	233,08	0,49%
La Castrillona	448,84	0,94%
La chorrera	638,48	1,34%
La Lorena	304,48	0,64%
La María	2748,18	5,78%
La Picarra	1430,64	3,01%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

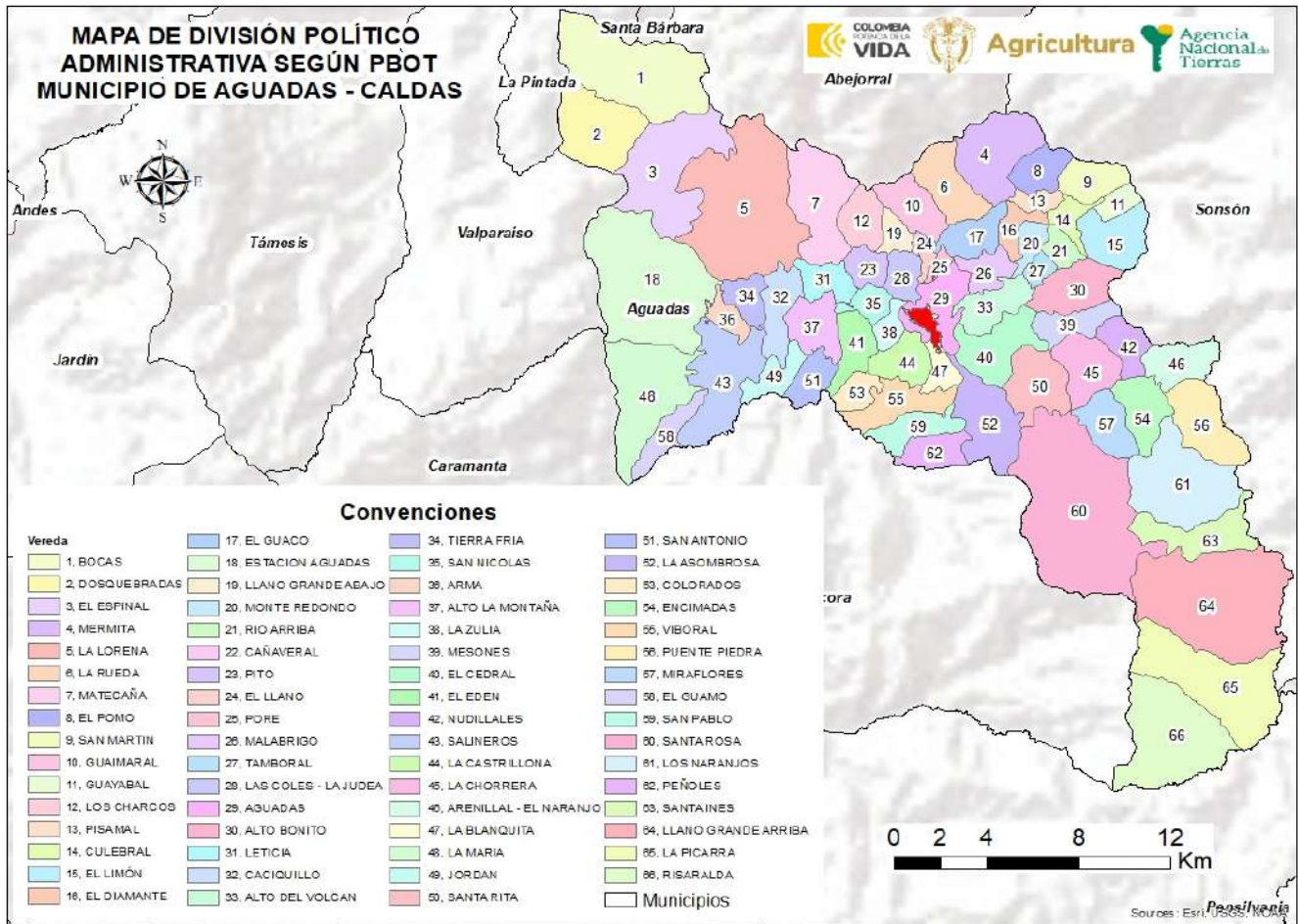
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
La Rueda	1813,60	3,81%
La Zulia	694,81	1,46%
Las Coles - La Judea	197,19	0,41%
Leticia	351,35	0,74%
Llano Grande Abajo	200,82	0,42%
Llano Grande Arriba	2709,50	5,69%
Los Charcos	440,99	0,93%
Los Naranjos	1494,89	3,14%
Malabrigo	331,97	0,70%
Matecaña	1168,20	2,46%
Mermita	1082,40	2,27%
Mesones	414,02	0,87%
Miraflores	515,44	1,08%
Monte Redondo	213,22	0,45%
Nudillales	389,48	0,82%
Peñoles	400,41	0,84%
Pisamal	163,49	0,34%
Pito	283,13	0,60%
Pore	88,70	0,19%
Puente Piedra	820,03	1,72%
Rio Arriba	213,05	0,45%
Risaralda	1731,74	3,64%
Salineros	1216,43	2,56%
San Antonio	350,13	0,74%
San Martin	473,57	1,00%
San Nicolás	253,16	0,53%
San Pablo	445,80	0,94%
Santa Inés	722,46	1,52%
Santa Rita	715,23	1,50%
Santa Rosa	3413,65	7,17%
Tamboral	143,43	0,30%
Tierra Fría	315,19	0,66%
Viboral	598,14	1,26%
TOTAL	65 Veredas 1 Cabecera Municipal	47.578,91 ha 100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Octubre 2024.

CORREGIMIENTO ¹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Alto Bonito	866,81	1,83%
	Alto de La Montaña	525,79	1,11%
	Bocas	2045,34	4,31%
Cabecera Municipal	Cabecera municipal	127,69	0,27%
	Caciquillo	412,88	0,87%
	Cajones	52,28	0,11%
	Cañaveral	174,12	0,37%
	Colorados	261,60	0,55%
Corregimiento Arma	Corregimiento Arma	216,21	0,46%
	Culebral	125,22	0,26%
	Dos Quebradas	1028,23	2,17%

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AGUADAS-CALDAS, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO ¹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	El Cedral	489,05	1,03%
	El Cedral	862,66	1,82%
	El Diamante	157,02	0,33%
	El Edén	439,00	0,92%
	El Espinal	1614,99	3,40%
	El Guaco	391,11	0,82%
	El Limón	618,57	1,30%
	El Llano	470,55	0,99%
	El Naranjal	531,13	1,12%
	El Pomo	410,90	0,87%
	Encimadas	549,19	1,16%
	Estación La María	3962,38	8,35%
	Goteras	49,20	0,10%
	Guaimaral	388,01	0,82%
	Guayabal	187,93	0,40%
	Jordán	343,01	0,72%
	La Asombrosa	927,68	1,95%
	La Blanquita	225,68	0,48%
	La Castrillona	504,97	1,06%
	La Chorrera	637,03	1,34%
	La Clara	101,83	0,21%
	La Lorena	2742,19	5,78%
	La Picarra	1809,04	3,81%
	La Rueda	670,24	1,41%
	La Zulia	227,63	0,48%
	Las Coles	176,95	0,37%
	Leticia	350,62	0,74%
	Llano Grande Abajo	183,71	0,39%
	Llano Grande Arriba	2705,09	5,70%
	Los Charcos	440,00	0,93%
	Los Naranjos	1491,67	3,14%
	Malabrigo	331,23	0,70%
	Matecaña	1165,56	2,46%
Corregimiento Mermita	Mermita	1079,90	2,27%
	Mesones	412,96	0,87%
	Miraflores	514,33	1,08%
	Monte Redondo	253,08	0,53%
	Naranjal	103,18	0,22%
	Nudillales	388,76	0,82%
	Peñoles	240,43	0,51%
	Pisamal	175,95	0,37%
	Pito	282,56	0,60%
	Pore	76,88	0,16%
	Puente Piedra	818,43	1,72%
	Rio Arriba	362,72	0,76%
	Risaralda	1729,08	3,64%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CORREGIMIENTO ¹¹¹	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Salineros	1110,81	2,34%
	Salineros	376,57	0,79%
	San Antonio	349,39	0,74%
	San Martin	472,48	1,00%
	San Nicolás	252,61	0,53%
	San Pablo (Alto)	376,28	0,79%
	San Pablo (Bajo)	227,77	0,48%
	Santa Inés	720,95	1,52%
	Santa Rita	1140,11	2,40%
	Santa Rosa	2265,39	4,77%
	Siete Cueros	713,64	1,50%
	Tamboral	177,86	0,37%
	Tierra Fría	265,32	0,56%
	Viboral	596,88	1,26%
TOTAL	70 veredas 1 cabecera municipal	47.578,92 ha	100%

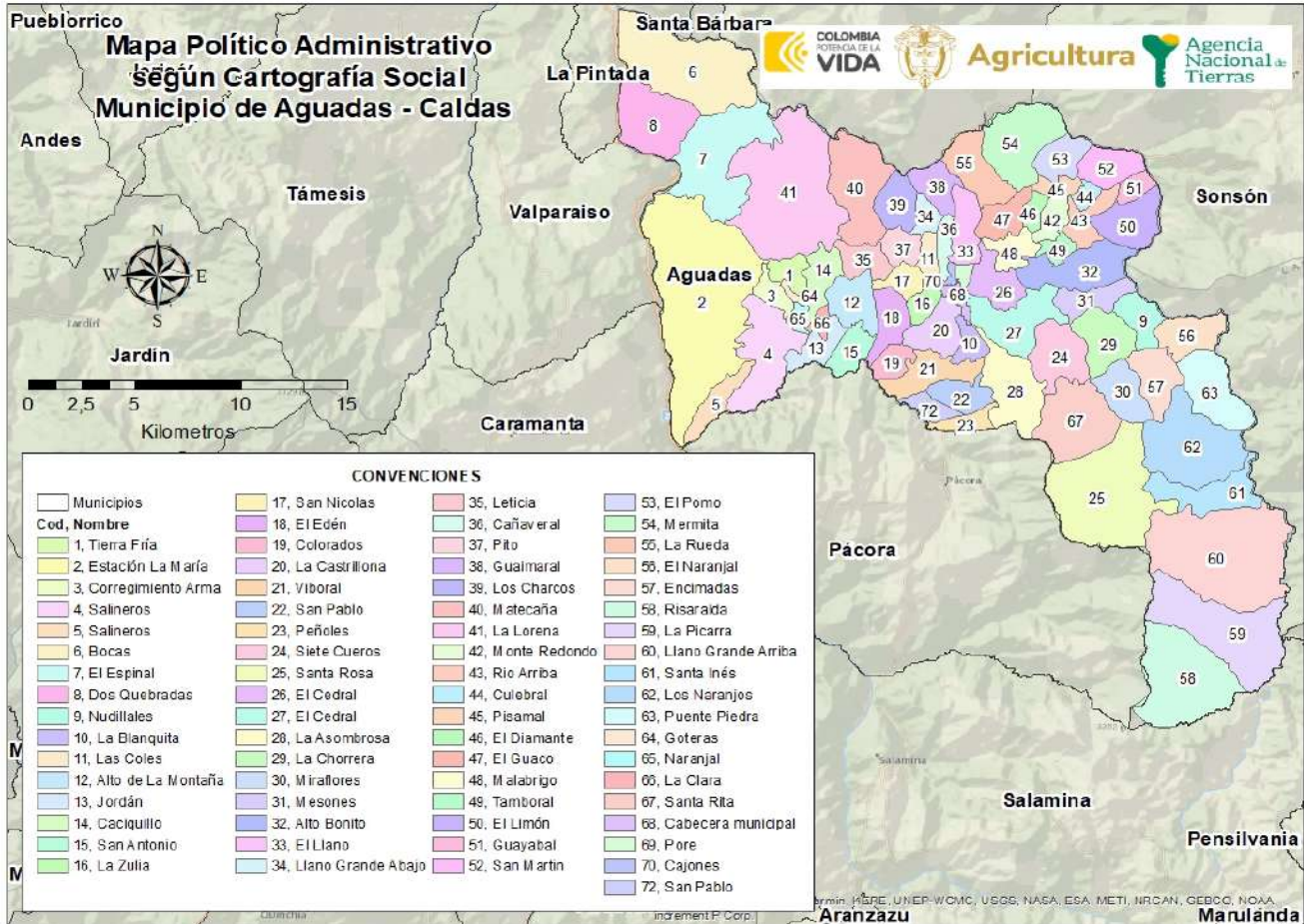
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 13 y 14 de septiembre del 2024.

¹¹¹ Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la división político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones: Alto del Volcán no es una vereda, es un sector de Alto Bonito y el Cedral, El Guamo no es una vereda, es un sector de Salineros, Alto del Caramelo no es una vereda, es un sector de Alto de la Montaña, Estación Aguadas y La María no son veredas y en la vereda La Picarra está el sector Tierra Fría. Adicionalmente, se encontró como nuevas veredas: La Clara y Siete Cueros. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 66 veredas, 4 sectores, 2 corregimientos y 1 cabecera municipal los cuales se localizan geográficamente en el mapa dando como resultado 71 polígonos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Aguadas, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 13 y 14 de septiembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

³⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO ³⁶	SI	NO	SI	NO
La Lorena		X	10,93	X		X			X
El Edén		X	3,99	X		X		X	
Viboral		X	6,20	X		X		X	
San Nicolás		X	8,11	X		X		X	
Pito		X	5,37	X		X		X	
Encimadas		X	14,95	X		X			X
Mermita		X	8,80	X		X			X
Rio Arriba		X	3,66	X		X			X
Alto de la Montaña		X	3,19		X	X		X	
Edén		X	4,90		X	X			X
Pore		X	3,79		X	X		X	
Viboral Dane		X	5,37		X	X			X
Alto de Pito		X	1,88		X	X			X
La Mermita		X	1,77		X	X		X	
Arma	X		45,73		X	X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Aguadas-Caldas, Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de 2016 y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021. Noviembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron que el municipio cuenta con tres centros poblados principales reconocidos por su comunidad: la cabecera municipal, el corregimiento de Arma y Mermita, los cuales funcionan como núcleos donde convergen las actividades económicas, sociales y culturales de la región. Por otra parte, existen asentamientos secundarios reconocidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), como El Edén, San Nicolás, Alto del Pito, Alto de la Montaña, Bocas, Vibobladosomal y Pore. Si bien estos últimos constituyen agrupaciones residenciales definidas, su papel en el desarrollo económico municipal es limitado, funcionando principalmente como puestos de votación. Adicionalmente, se ha observado una tendencia creciente de nuevos asentamientos a lo largo de la vía Manizales-Aguadas, ruta que se ha convertido en un eje fundamental para el desarrollo económico municipal debido a su condición de arteria principal de comunicación.

³⁶ Si bien los Centros Poblados Alto de la Montaña, Edén, Pore, Viboral Dane, Alto del Pito y La Mermita no se mencionan en el PBOT, si están definidos como tal para el DANE, razón por la cual consideramos pertinente incluirlos en la clasificación del suelo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁷

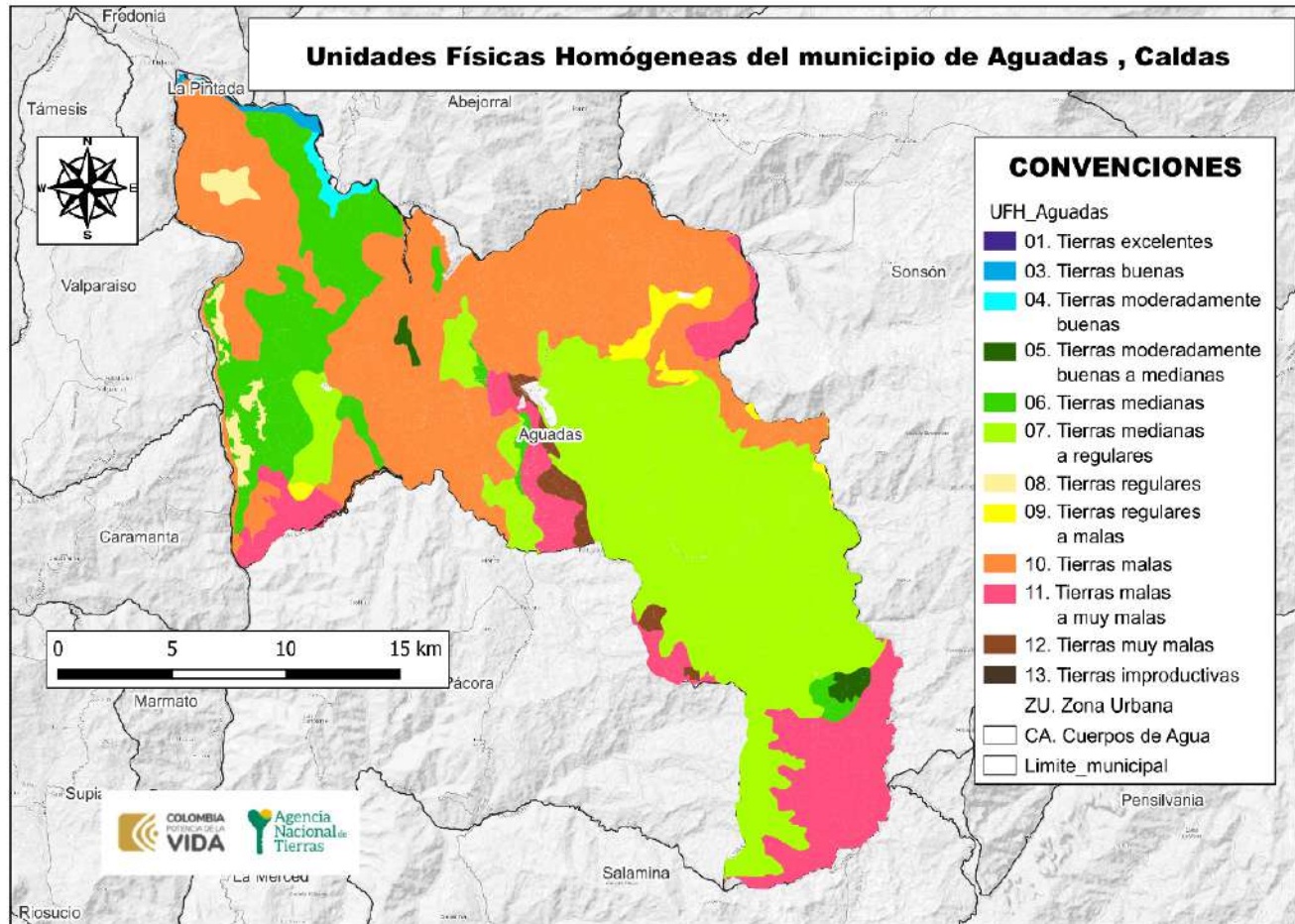
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y tres (53) UFH de referencia distribuidas en nueve mil cuatrocientos setenta y tres (9.473) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 13 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Aguadas, Caldas) y Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17013 y Anexo_2_DETALLADO_EVA202_17013.

³⁷ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Aguadas-Caldas, UFH, polígonos



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Noviembre 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.016 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 407 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 443 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.166 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	3.372	0,65%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.408	38,07%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1774	24,00%
Sin limitaciones	2427	37,28%
TOTALES	38	

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Noviembre 2024

Se resalta que el 37,28 del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 1,45% corresponde a tierras excelentes, buenas y moderadamente buenas a medianas, el 48,58 % a tierras medianas a regulares a malas, y el 49,32% a tierras malas, a malas y a muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,005% del área corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 34.714,72 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 55,27% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 2,80% a cultivos permanentes y 41,15% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,78% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17013)

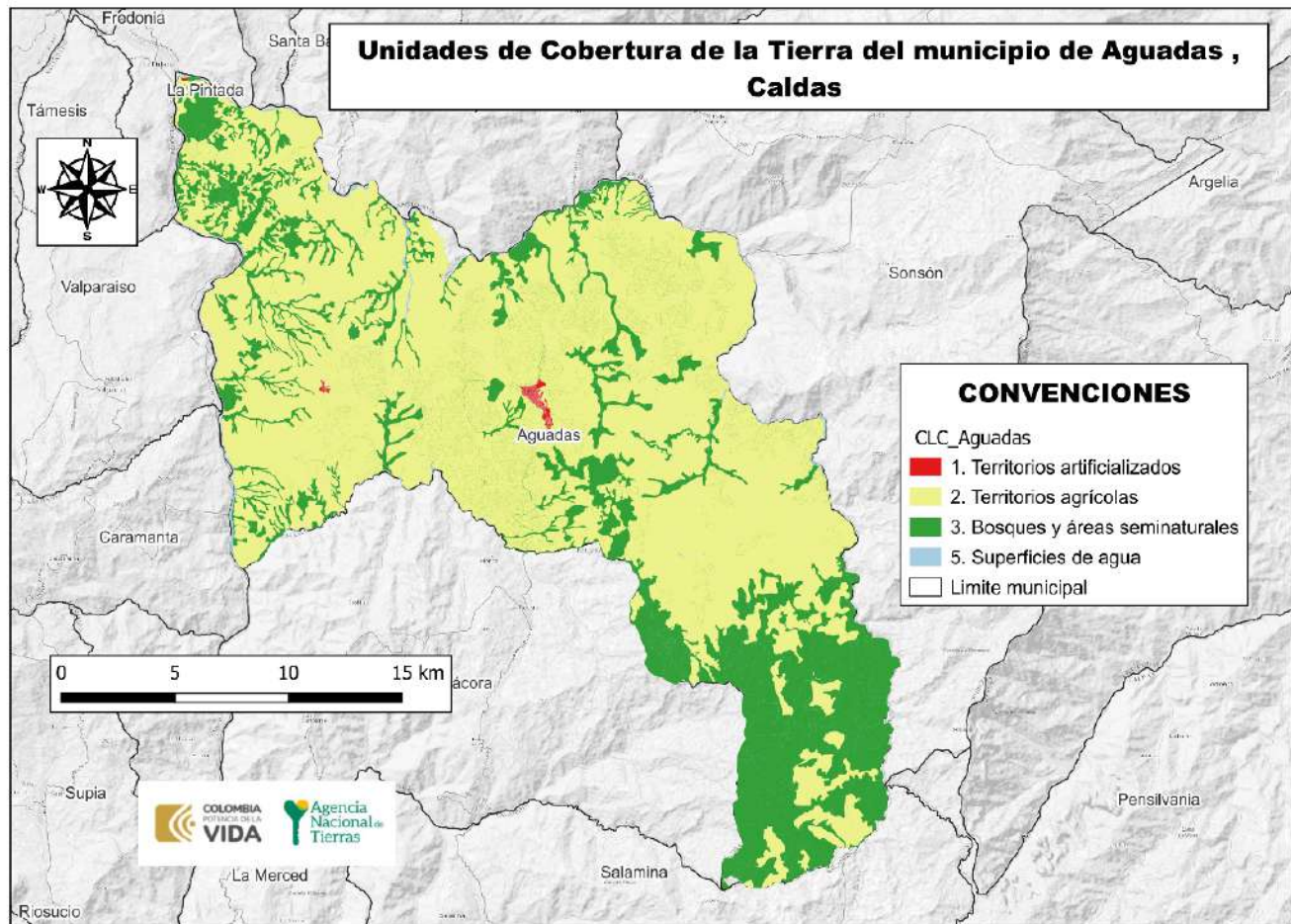
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 12.210,9 ha, de los cuales el 3,2% correspondió a cultivos transitorios y el 96,8 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 20.058 Unidades Gran

³⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 20.058 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_17013).


Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

Noviembre 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Caldas, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Caldas Predial Rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, con una meta de incremento al 100% de los predios formalizados en la propiedad rural, por lo que el POSPR del municipio Aguadas contribuye al cumplimiento de tal

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 20.

TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AGUADAS, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	3351	0,82%
Apto	4632	44,16%
Apto condicionado	2579	6,55%
Áreas restringidas	5368	48,47%
Total, general	39	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las <i>Corine Land Cover</i> , 2018. Octubre de 2024. Noviembre 2024		


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Aguadas, que 513 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 259 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 2.575 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

Enlace con campesinos: El enlace de Desarrollo Comunitario Social de la Alcaldía municipal es fundamental para realizar las convocatorias, ya que es reconocido por la comunidad como líder que apoya diferentes iniciativas beneficiosas para ellos.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii)

³⁹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Aguadas - Caldas y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, AGUADAS, CALDAS

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No.8	Comprende los municipios de Aguadas, Pácora, Salamina, La Merced y Aránzazu	Agrícola	7 ha	12 ha	Sin linderos definidos
ZRH No.8	Comprende los municipios de Aguadas, Pácora, Salamina, La Merced y Aránzazu	Mixta o Ganadera	12 ha	25 ha	Sin linderos definidos


FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Aguadas con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Aguadas basa su economía aprovechando sus diversos pisos térmicos. La distribución del uso del suelo está dominada ampliamente por los cultivos de café y plátano, que cubren la mayor parte del territorio municipal. En menor medida la iraca y la ganadería también contribuyen al paisaje productivo local. Las actividades económicas se adaptan y varían según las características específicas de cada zona térmica, reflejando la diversidad geográfica y productiva del territorio.

Uso agrícola:


- Zona caliente: el café constituye el principal cultivo comercial, con dos cosechas anuales bien definidas: la travesía entre febrero y abril, y la cosecha principal de septiembre a noviembre. Su comercialización se realiza a través de cooperativas de caficultores para exportación. Este cultivo se desarrolla principalmente en las veredas Mermita, San

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Martin, Rioarriba, El Pomo y Guaimaral, bajo un sistema de sombrío asociado al plátano. El plátano, por su parte, se cosecha durante todo el año y se comercializa en la central mayorista de Medellín, vendiéndose por racimo o desmanado en canastillas. La iraca, cultivada en los linderos de los cafetales, se recolecta durante todo el año y se vende localmente. También se destacan los cultivos de aguacate para exportación, propiedad de presuntos empresarios chilenos que emplean mano de obra local, y plantaciones de Pino Patula y Pino Ciprés en Santa Rosa y Encimadas.

- Zona fría: se caracteriza por una distribución donde el aguacate ocupa la mayoría de los cultivos, con cosechas en mayo-junio y finales de año, para exportación y para mercado nacional, se da principalmente en nueve fincas grandes de aproximadamente 80 hectáreas cada una. Los frutales representan la minoría de la producción, con cosechas diarias de mora, uchuva, tomate de árbol y granadilla. Las verduras complementan la producción agrícola con cosechas variadas que dependen del tipo de cultivo específico, añadiendo diversidad al panorama productivo de la región. En esta zona, las actividades pecuarias presuntamente incluyen un promedio de 21 cabezas de ganado por finca, 21 cerdos y 80 gallinas ponedoras, con una producción de 6 cubetas semanales de huevos. Uso pecuario: En cuanto a la ganadería, el municipio ha experimentado una disminución en los últimos 15 años debido a la expansión aguacatera, contando actualmente presuntamente con 1000 cabezas de ganado aproximadamente, de razas Foster, Cebú, Norman y criollos, destinadas al mercado local de carne y leche. Las fincas pequeñas manejan entre 3 y 7 cabezas, además de mulas o caballos para trabajo. La porcicultura mantiene presuntamente cerca de 3000 cerdos en todo el municipio.
- Espacios recreativos: el turismo se desarrolla principalmente en la vereda Los Charcos, donde se ofrecen tours incluyendo visitas a cultivos de iraca y demostraciones del proceso del sombrero, con mayor afluencia en junio y diciembre-enero. Otros atractivos incluyen el Puente Piedra, San Pablo, Paraíso Tropical en Las Coles, fincas cafeteras en Viboral, instalaciones turísticas cerca de la vereda Pito y los petroglifos en Salineros. En veredas como Pito y Llano Alto, aunque no cuentan con sitios turísticos establecidos, existe el interés de crear un corredor turístico basado en la experiencia del sombrero.
- Piscicultura: Hay trucheras en Santa Rosa y Tilapias en Guaimaral para venta local y consumo familiar.
- Uso minero: Algunas actividades mineras artesanales en los ríos Arma y Cauca.

Actividad económica extra: La elaboración del sombrero aguadeño, reconocido como patrimonio de Colombia, constituye una actividad artesanal significativa, involucrando entre 300 y 1000 tejedoras, de las cuales 300 están asociadas a una cooperativa. Esta tradición se sustenta en cultivos de iraca con más de 50 años de antigüedad. Las

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

mujeres adultas se dedican principalmente al tejido de sombreros, mientras que las jóvenes participan en la recolección de frutas, café, aguacate y realizan oficios domésticos. Los objetivos de producción varían según la zona: algunas áreas se centran en el sostenimiento familiar y venta local, mientras otras, especialmente en el café, se orientan a la exportación a través de cooperativas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Las diversas perspectivas e intereses de los actores sociales, incluyendo organizaciones campesinas, grupos étnicos e instituciones, pueden converger o divergir, lo cual podría influir significativamente en la futura implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en este municipio. Esta sección se propone mapear a los actores relevantes, analizando sus motivaciones y capacidades en el contexto del Ordenamiento de la Propiedad Social Rural (OPSR). La importancia de este análisis radica en que estos actores son los potenciales catalizadores de iniciativas colectivas o individuales que podrían facilitar o desafiar el desarrollo exitoso del POSPR. Comprender esta dinámica es crucial para anticipar escenarios y diseñar estrategias que promuevan una implementación efectiva y equitativa del plan.


En el ejercicio de cartografía social, se contó con la participación de 57 personas de las cuales se registró que el 52.63% eran mujeres (30 personas) y el 47.37% eran hombres (27 personas). De estos participantes, se identificó que: 47 personas corresponden a juntas de acción comunal, 7 personas a comunidad campesina y 3 personas pertenecen a la alcaldía.

Por otra parte, en estos escenarios también se adelantó una jornada con actores institucionales de la administración municipal, en este espacio participaron cuatro (4) personas, encargadas de las secretarías de: planeación, gobierno, hacienda y alcalde encargado.

El municipio de Aguadas sobresale por la fortaleza de sus vínculos comunitarios, contruidos a partir de una red activa y comprometida de organizaciones sociales que representan los intereses y sueños de su población rural. En este entramado social, las Juntas de Acción Comunal (JAC) desempeñan un rol clave, consolidándose como espacios de participación que fortalecen la relación entre las comunidades y las autoridades locales. Además, lideran proyectos que impulsan el desarrollo integral y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Aguadas (ASOJUNTAS) se erige como un motor de articulación, conectando y fortaleciendo el trabajo colectivo de las diferentes JAC. A través de este esfuerzo conjunto, las comunidades rurales encuentran un canal para expresar sus necesidades y sueños, al mismo tiempo que participan activamente en el diseño y construcción de un territorio más equitativo y sostenible.

Adicionalmente, se encuentran activas cuatro asociaciones de campesinos, tanto a nivel municipal como veredal, que, aunque no formaron parte directa del proceso de cartografía, son consideradas actores clave para la etapa de implementación. Estas asociaciones reúnen a campesinos interesados en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

(OSPR), lo que destaca la importancia de integrarlas como aliados estratégicos en las acciones futuras, aprovechando su conocimiento del territorio y su compromiso con el desarrollo rural sostenible.

En este sentido, el análisis de actores rurales ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 67 Juntas de Acción comunal, 1 organización de acción comunal llamada ASOJUNTAS, seis (6) Acueductos Rurales, cuatro (4) Asociaciones Agro-productivas y una Organización Campesina, que se detallan en la tabla 22.

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor / Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Tienen interés en las posibilidades de formalización y asignación de tierras para las comunidades campesinas del municipio, así como en aquellos terrenos que la administración considera relevantes por su potencial para brindar servicios públicos en las zonas rurales y mejorar la calidad de vida de la población.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
Organizaciones y/o asociaciones agro-productivas				
ASOHASS	Municipal y veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Delimitar el territorio con los campesinos vecinos para así evitar conflictos por los linderos.
PROAGUADAS				Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
CAÑAVIVA				
AGROBANAPLANT				
Acueductos rurales				
ASOCIACIÓN DE USUARIO DE SERVICIOS COLECTIVOS DE SAN NICOLÁS - ALTO DE LA MONTAÑA - EL EDÉN	Veredal	A favor / Influencia media	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Su principal interés radica en obtener seguridad jurídica para su infraestructura y formalización de predios, regularizando la tenencia de los territorios donde se ubican sus sistemas de captación, conducción y distribución de agua.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VIBORAL				
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DE RÍO ARRIBA Y MERMITA				
JUNTA ADMINISTRADORA ENCIMADAS				
JUNTA ADMINISTRADORA LA CASTRILLONA				
JUNTA ADMINISTRADORA LA LORENA				


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organización campesina				
Sembrando Vida	Municipal y veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 13 y 14 de septiembre 2024. Octubre 2024				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Aguadas; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por la tenencia de la tierra	Comunidad Campesina	La zona rural del municipio enfrenta una problemática significativa relacionada con la informalidad en la tenencia de la tierra. Los participantes señalan que la mayoría de las transacciones se realizan mediante cartas venta o escrituras públicas protocolizadas ante notarías, sin un proceso completo de formalización, lo que limita el acceso de la población rural a créditos y beneficios gubernamentales. La estructura de la propiedad se caracteriza por una marcada fragmentación: los predios grandes, que son escasos, oscilan entre 15 y 20 hectáreas, mientras que los pequeños apenas alcanzan entre 1 y 1.5 hectáreas. Esta situación se agrava por los frecuentes conflictos de linderos entre predios vecinos, originados principalmente por transacciones realizadas "a cuerpo cierto" que no especifican áreas definidas. Además, muchos documentos antiguos hacen referencia a puntos de demarcación que han desaparecido con el tiempo, como árboles, cercas o mojones, lo que genera disputas entre los habitantes y dificulta aún más la delimitación de la propiedad rural.	Latente	Se presenta en todas las veredas del municipio
Conflictos por uso de suelo	Comunidad Campesina, Empresas, Gobernación de Caldas, ANI	Un conflicto se ha desatado en la vereda Bocas, sobre el Río Arma, donde operan tres empresas con presuntas licencias de extracción de material: Cantera Río Arma, Concreto y Vita Eran. La comunidad ha expresado su preocupación por el intenso tráfico de vehículos pesados, que está causando un notable deterioro en las vías y genera alarma sobre la estabilidad del puente que conecta los municipios de Aguadas y La Pintada, infraestructura crucial para la comunicación con Manizales y Medellín. Además, los habitantes locales se ven obligados a adquirir el material de construcción en La Pintada, donde se encuentra el punto de comercialización, pues las empresas presuntamente no lo distribuyen en el municipio de origen. Indican que a pesar de haberse celebrado reuniones con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Gobernación de Caldas, no se han logrado establecer acuerdos que favorezcan a la comunidad rural afectada.	Latente	Vereda Bocas, sobre el Río Arma
Conflicto por acceso y uso del recurso hídrico	Acueductos, campesinos	Conflicto por el acceso al agua afecta gravemente a múltiples veredas del municipio, incluyendo San Pablo, Peñoles, Viboral, Mermita, Colorados, Río Arriba, La María, El Cedral y El Volcán. En estas comunidades, el suministro de agua está sometido a un estricto racionamiento por horas, resultando insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de algunos sectores, lo	Latente	San Pablo, Peñoles, Viboral, Mermita, Colorados, Río Arriba, La María, El Cedral y El Volcán


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		que impacta negativamente tanto sus actividades económicas como su vida cotidiana.		
Conflicto uso del suelo	Grandes y pequeños campesinos y empresa privada	Un grave conflicto por el uso del suelo ha surgido presuntamente entre la empresa productora de aguacate CAMPOSOL y los campesinos locales, debido a que los extensos cultivos que están impactando las fuentes hídricas "Chorro Hondo 1 y 2", que abastecen a siete veredas de la región. Actualmente, estas comunidades manifestaron que se ven obligadas a someterse a un estricto racionamiento de agua, siendo los habitantes ubicados en las zonas bajas los más afectados, pues reciben el recurso de manera intermitente y en cantidades insuficientes, lo que obstaculiza tanto sus actividades diarias como su desarrollo económico. Mencionan que, si bien se han realizado mesas de concertación con participación del Concejo Municipal, la Alcaldía y la UMATA, la situación persiste sin una solución efectiva. Según la comunidad, aunque CAMPOSOL afirma cumplir con el plan de manejo ambiental aprobado por Corpocaldas, que establece una franja de protección de 30 metros respecto a las fuentes hídricas, los participantes de estas reuniones señalan que, a pesar de haberse establecido acuerdos documentados en actas, el problema del acceso al agua continúa sin resolverse.	Latente	Zona baja veredal

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social de los días 13 y 14 de septiembre de 2024. Octubre 2024.

En el análisis de la comunicación se concluye que la transmisión de mensajes e información, en el municipio se centra en el uso de teléfonos celulares, aprovechando la excelente cobertura de datos para WhatsApp. La emisora comunitaria La Inmaculada FM Stereo complementa la difusión de información con alcance en todo el territorio municipal. Las convocatorias se gestionan principalmente a través de un grupo de WhatsApp destinado al enlace de juntas, donde se comparten piezas gráficas dinámicas y mensajes claros que cada presidente difunde en su respectiva vereda. Para quienes no tienen acceso a esta aplicación, se mantiene la comunicación tradicional mediante contacto personal, voz a voz o llamadas telefónicas. Las reuniones se programan preferentemente los domingos en la mañana, cuando hay mayor disponibilidad de transporte desde las veredas hacia la cabecera municipal, con la excepción de la vereda San Pablo, donde se prefieren las convocatorias los viernes. Los encuentros se realizan habitualmente en las escuelas locales o en casas de habitantes de la comunidad rural.

Juega un papel crucial en la distribución de convocatorias e información mediante los presidentes de las JAC, ya que tiene constante contacto con la comunidad y esta los reconoce como gestores en las iniciativas beneficiosas para la zona rural y su población.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁴⁰. En el caso de Aguadas se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 15 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Aguadas, Caldas):

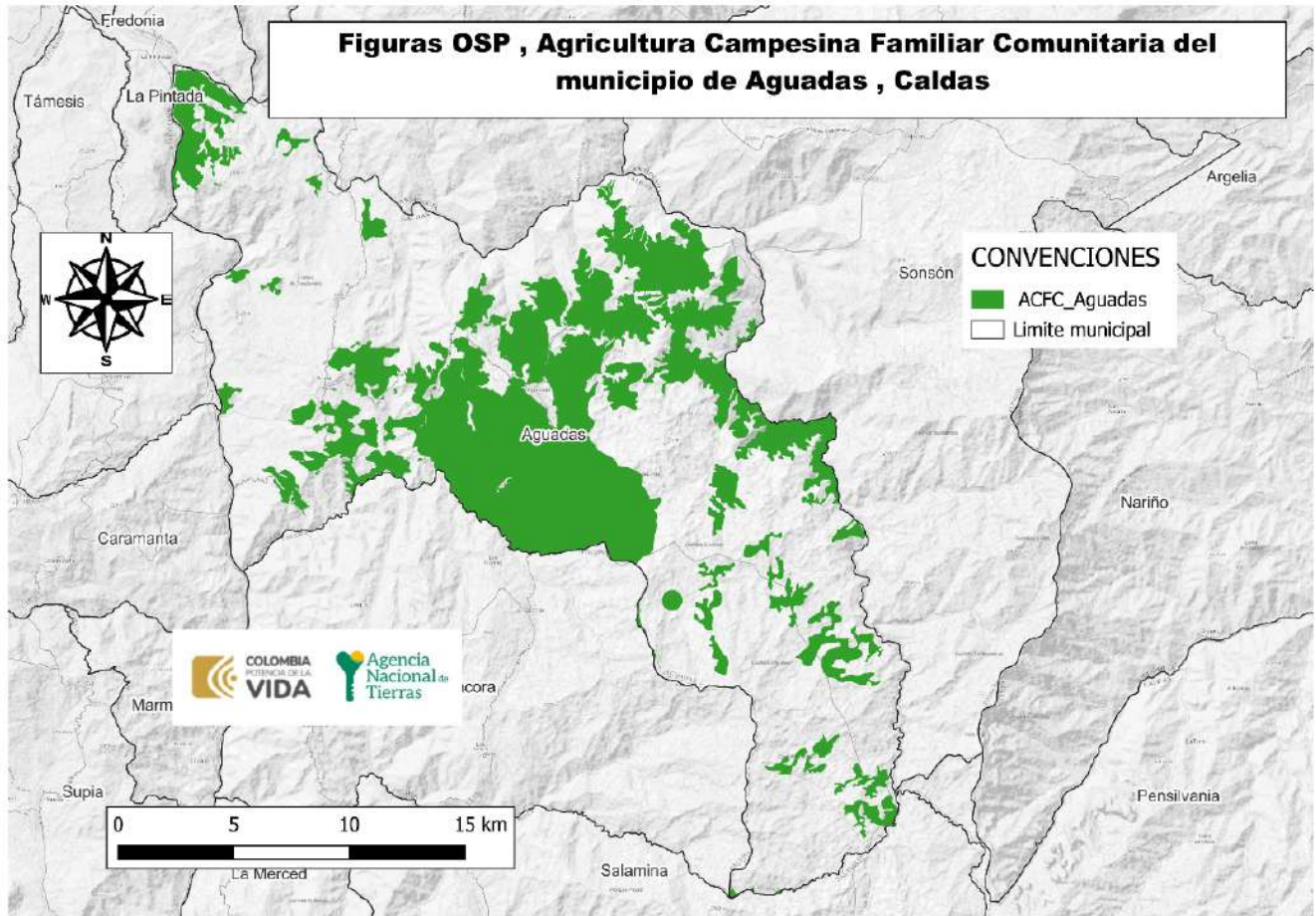
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	15.034,30	31,61	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.034,30 hectáreas representados en tan solo el 31,61% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). Acuerdo 80 del 2000 PBOT del municipio Aguadas. Noviembre 2024			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁴⁰ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). Acuerdo 80 del 2000 se adopta PBOT del municipio de Aguadas Caldas. Noviembre 2024.

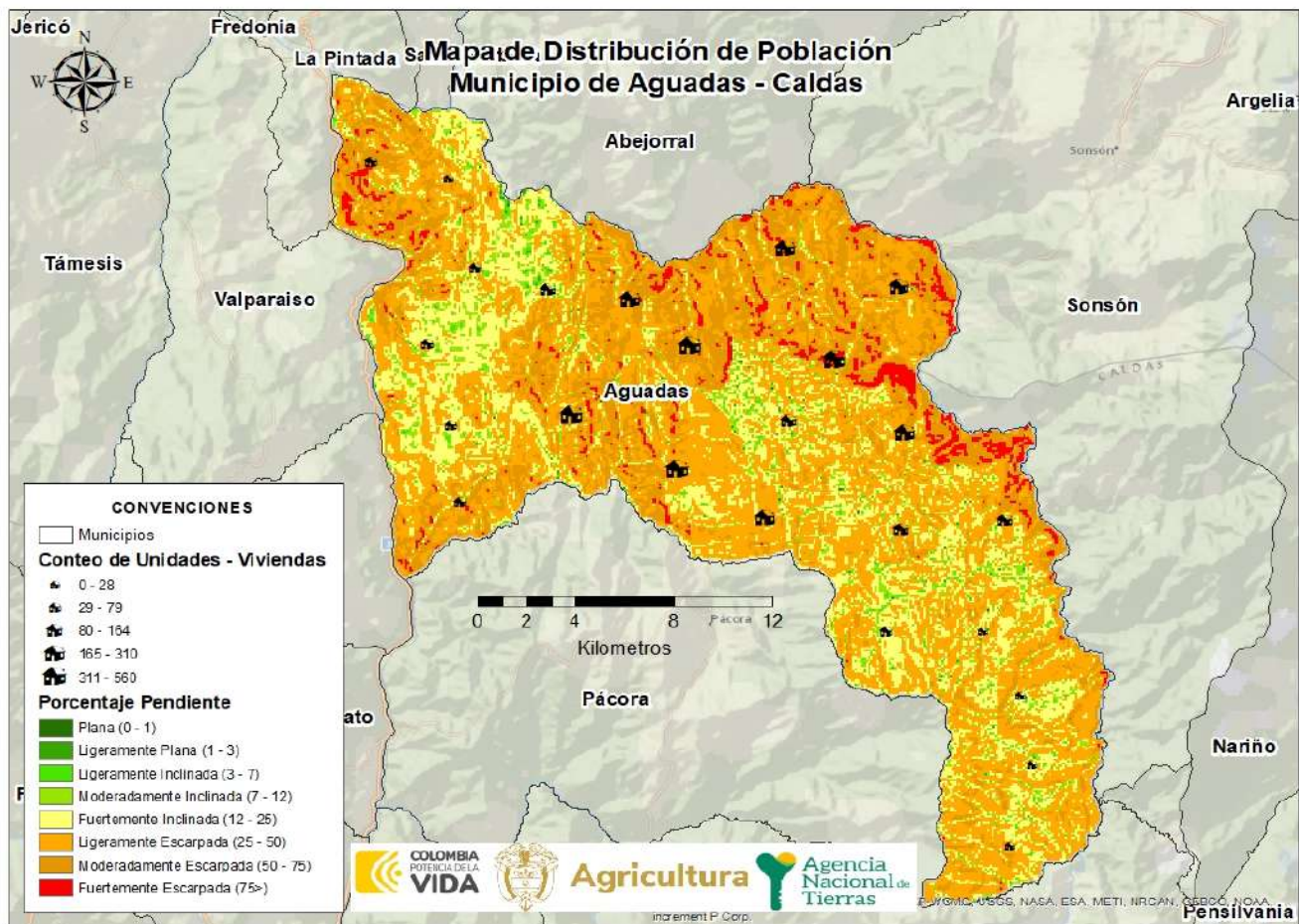
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al nororiente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en municipio

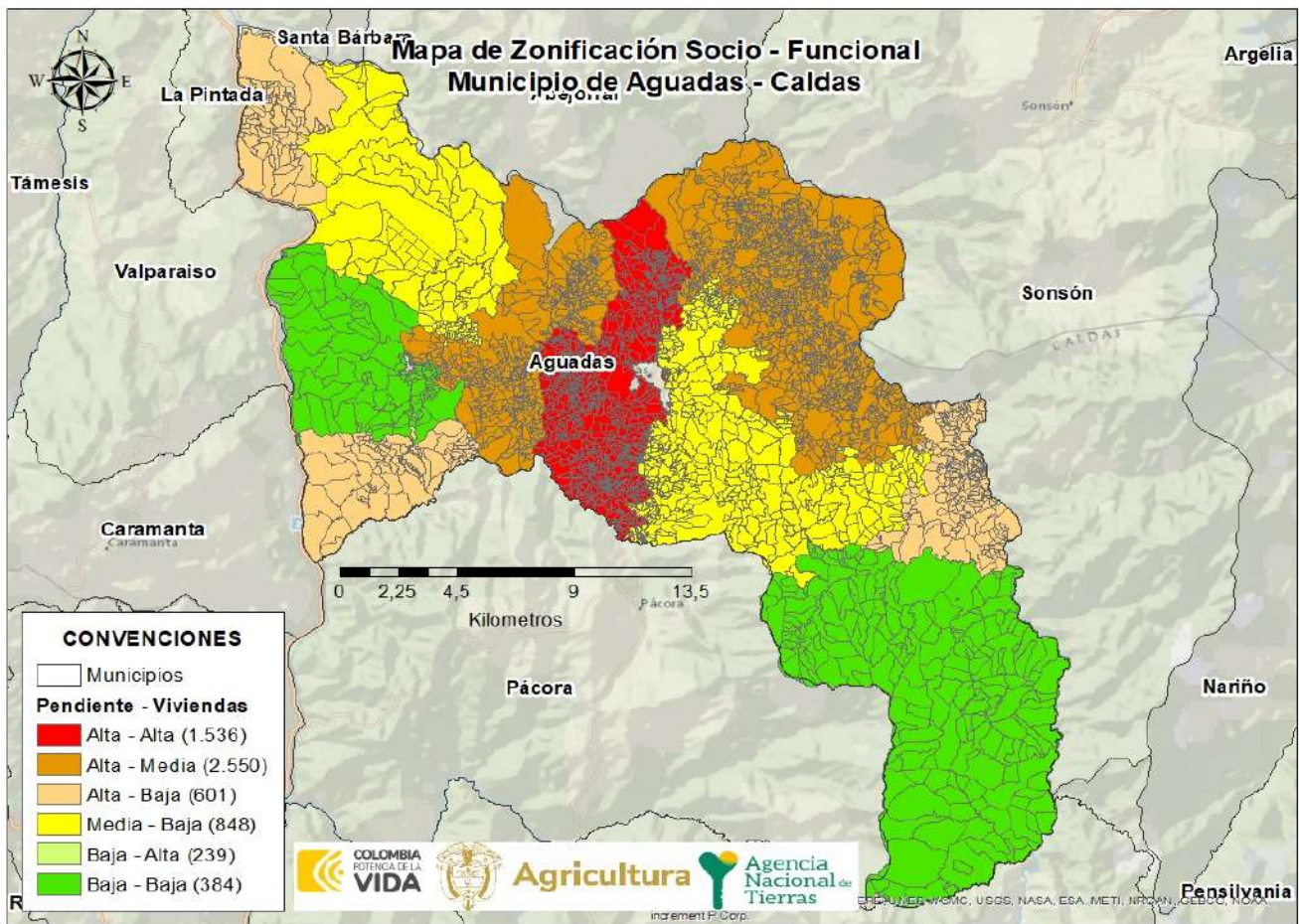


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente inclinadas (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en las zonas sur y occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Aguadas tiene una población que alcanza las 23.525 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 12.823 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 10.702 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	12.823
Total, población en el área rural	10.702
Total, población en el municipio	23.525
Total, mujeres	11.839
Total, hombres	11.686
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	69
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	60
Total, personas que se auto reconocen como raizal	1

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,3% de la población son 11.839, frente a un 49,7% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

Resulta importante mencionar que, una vez revisado las bases del Sisbén denominadas: 1Consulta ANT 170723 SISBEN-DNP, 2Consulta ANT 27022024 SISBEN-DNP, 3Consulta ANT 20082024 SISBEN-DNP y 4Consulta ANT 20241009 SISBEN-DNP, no se encontró información del Sisbén reportada por el departamento Nacional de Planeación (DNP) para el municipio.


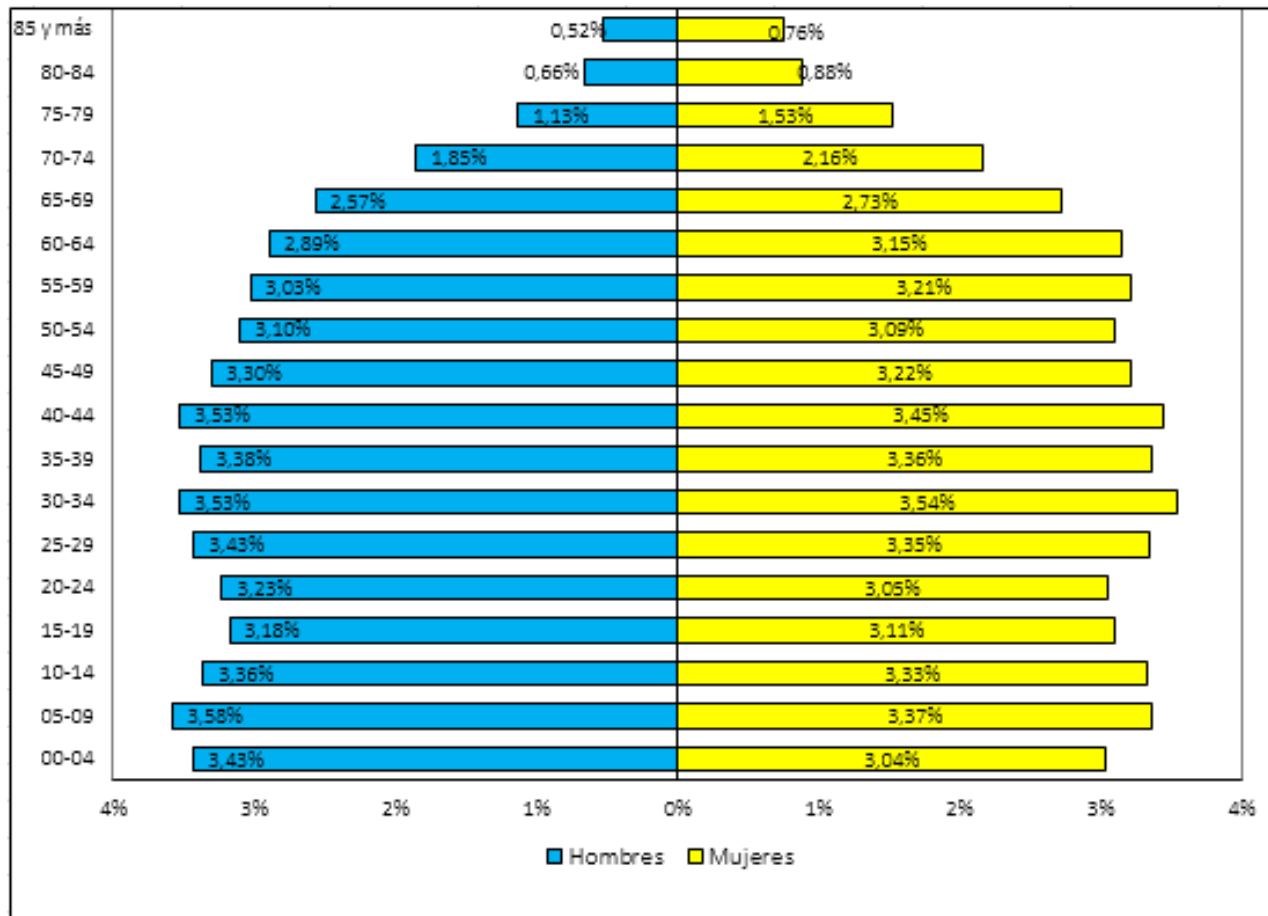

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AGUADAS-CALDAS



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Octubre 2024.

Se puede observar que la pirámide poblacional de Aguadas es expansiva, las barras horizontales representan los grupos de edad, desde 0-4 años en la base hasta 85 años y más en la parte superior. Cuenta con una base relativamente amplia, indicando una población joven significativa. Conforme se asciende, la pirámide se va estrechando, reflejando una menor proporción de personas en edades avanzadas, lo cual es típico de una población en transición demográfica. Además, en las edades más avanzadas (65 años o más), la proporción de mujeres es notablemente mayor que la de hombres, lo que sugiere una mayor esperanza de vida para las mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
Arma	Arma	Vía principal nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 40 minutos	En buen estado, toda la vía está pavimentada	
Mermita	Mermita	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora	Estado regular - malo por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas. Se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	
	Alto Bonito	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 15 minutos aproximadamente	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Chiva, jeep y moto. El valor del trayecto al centro poblado es de \$5.700 pesos
	Guaimaral	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 30 minutos a 1 hora	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del trayecto al centro poblado es de \$5.500 pesos
	Monterredondo	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 45 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep, moto y chiva. El valor del trayecto al centro poblado es de \$5.950 pesos
	Rioarriba	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 30 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del trayecto al centro poblado es de \$7.900 pesos
	Culebral	Vía departamental se llega a Rioarriba y luego se coge un ramal en donde la vía se encuentra toda en pésimo estado. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 2 horas y media.	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva
	Pisamal	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta la cabecera municipal es de 45 minutos a 1 hora aproximadamente	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.400
	El Diamante	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 30 a 45 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.050


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	El Guaco	Vía departamental hacia la Mermita. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 45 minutos.		Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.050
	Malabrigo	Vía departamental hasta la Miranda y luego se coge una vía municipal hasta la vereda. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 25 a 30 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.050
	Tamboral	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 15 minutos aproximadamente	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.050
	El Limón	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 40 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva
	Guayabal	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 2 horas y 40 minutos aproximadamente, ya que la vereda tiene límites con el municipio Sonsón	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva
	San Martín	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 2 horas	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Se transportan en chiva. El valor del trayecto al centro poblado es de \$10.500 pesos
	El Pomo	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 40 minutos	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 9.100
	La Rueda	Vía nacional, el tiempo estimado es de 2 horas y media a la cabecera municipal. Sin embargo, se puede llegar por ramales por la vereda el Guaco o Mermita.	Estado regular - mala por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 6.550
	Salineros	Vía principal nacional, luego departamental y finalmente municipal. El tiempo estimado. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 40 minutos.	En buen estado la vía nacional, la vía departamental en regular estado por falta de mantenimiento	Jeep y chiva
	Bocas	Vía principal nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 30 minutos aproximadamente	En buen estado, toda la vía está pavimentada	Jeep y chiva
	El Espinal	Inicialmente se toma la vía principal nacional hasta Bocas, de ahí por un Ramal hasta la Escuela y de la Escuela por caminos de	En buen estado la vía nacional. Lo demás en estado regular - malo por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas,	Jeep y chiva


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
		herradura. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 4 horas aproximadamente	se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	
	Dosquebradas	Inicialmente se toma la vía principal nacional hasta Bocas, de ahí por un Ramal hasta la Escuela. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 40 minutos aproximadamente		Jeep y chiva
	Alto de La Montaña	Vía nacional y departamental. El tiempo de recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora		Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.000
	Jordán	Vía nacional que conecta con el municipio de Pacora. El tiempo de recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 50 minutos aproximadamente		Jeep y chiva
	Caciquillo	Vía nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 45 minutos		En la vereda Caciquillo se usa el transporte mular, el cual facilita la movilidad en los caminos de herradura. Ya estando en la vía principal se movilizan en chiva, jeep o transporte público. El valor del trayecto hasta el centro poblado es de \$6.350 pesos
	La Clara	Caminos de herradura y la vía principal que va a Aguadas pasa por en medio de la vereda. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y si se hace el recorrido por Arma el tiempo es de 1 hora y 30 minutos	Sin vías se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda La Clara se usa el transporte mular, el cual facilita la movilidad en los caminos de herradura. Para ir al centro poblado se debe contratar transporte particular (moto o carro) ya que no cuentan con servicio de transporte público. El valor del trayecto es de \$40.000 pesos y si se hace la ruta por el corregimiento de Arma vale \$150.000 aprox.
	Leticia	Caminos de herradura y la vía principal que va a Aguadas pasa por en medio de la vereda. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 45 minutos. Inicialmente se debe caminar 30 minutos hasta la vía principal y allí se toma el transporte público que se demora 15 minutos	Sin vías por falta de inversión por parte del gobierno local. Se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda Leticia se usa el transporte mular, el cual facilita la movilidad en la vereda. Ya estando en la vía principal se movilizan en transporte público. El valor del trayecto hasta el centro poblado es de \$5.000 pesos


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	Pito	Vía nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 15 a 20 minutos	En buen estado, toda la vía está pavimentada	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 2.950
	Los Charcos	Vía nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 30 a 35 minutos		Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.050
	La Lorena	Vía nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 50 minutos	En buen estado, toda la vía está pavimentada	Jeep y chiva
	La Blanquita	Vía nacional. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 15 minutos	En buen estado, toda la vía está pavimentada	El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 1.900
	Las Coles	Vía nacional Coca de Huevo. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 35 a 40 minutos	La vía es destapada y está en regular estado	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.400
	San Antonio	Vías placa huella. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 2 horas. Inicialmente se debe caminar 1 hora hasta la vía principal y allí se toma el jeep, el recorrido en jeep es de 1 hora aprox.	La mayoría en buen estado	En la vereda San Antonio se transportan en moto. El jeep solo presta servicio los días viernes, sábado y domingo. El trayecto en jeep tiene un valor de \$7.000 pesos
	La Zulia	Vía municipal y con placa huella. El tiempo es de 35 a 40 minutos	En buen estado, tiene placa huella y se le hacen mantenimientos	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.300
	San Nicolás	Vías terciarias. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 30 minutos. Inicialmente se debe caminar 15 minutos hasta la vía principal y allí se toma la chiva, la cual suma al recorrido 15 minutos más	Vías terrestres en buen estado, sin embargo, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda San Nicolás se transportan en chiva, la cual presta servicio en la mañana y en la tarde. El trayecto en chiva tiene un valor de \$3.200 pesos
	El Edén	Vías terciarias. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 30 minutos. Inicialmente se debe caminar 1 hora hasta la terminal y allí se toma la chiva, la cual suma al recorrido 30 minutos más	Vías terrestres en buen estado, sin embargo, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda El Edén se transportan en chiva, la cual presta servicio en la mañana y en la tarde. El trayecto en chiva tiene un valor de \$4.050 pesos
	Colorados	Caminos de herradura y la vía principal. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 1 hora y 20 minutos.	Vía principal terciaria en buen estado, sin embargo, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda Colorados se transportan hacia el centro poblado en chiva, la cual presta servicio en la mañana y en la tarde. El trayecto en chiva tiene un valor de \$10.000 pesos y transporte público mixto \$5.150


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	La Castrillona	Vía terciaria. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 30 minutos en chiva		En la vereda La Castrillona usan transporte particular en jeep, el trayecto hasta el centro poblado tiene un valor de \$5.000 pesos
	Viboral	Caminos de herradura y la vía principal. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 45 minutos		Jeep y chiva
	San Pablo	Caminos de herradura y la vía principal Manizales- Aguadas pasa por la vereda. El tiempo estimado del recorrido hasta el centro poblado es de 20 minutos		En la vereda San Pablo usan transporte público en la vía principal el cual tiene un valor de \$4.300 pesos
	Peñoles	Vía nacional. El tiempo de recorrido hasta la cabecera municipal es de 30 minutos	En buen estado, toda la vía está pavimentada	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.400
	Pore	Vía departamental. El trayecto es de 15 minutos hasta la cabecera municipal	Estado regular - malo por falta de mantenimiento y deslizamientos, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Transporte público. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 10.900
	El Llano	Vía departamental. El trayecto es de 30 a 35 minutos hasta la cabecera municipal	En buen estado, tiene placa huella y se le hacen mantenimientos	Transporte público. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.400
	Llano Grande Abajo	Se utilizan 3 vías: Vía nacional, departamental y un ramal creado por la comunidad. El tiempo de recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora	Vía Nacional y departamental es buena y regular en el ramal	Transporte público El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 5.000
	Cañaverl	Vía nacional Coca de Huevo. El tiempo estimado de recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora aproximadamente	La vía está destapada y se encuentra en regular estado	Jeep y chiva. El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 4.150
	Nudillales	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 45 minutos aproximadamente	Estado regular - malo por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Transporte público. Valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 8.200
	Siete Cueros	Vías terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 1 hora. Inicialmente se debe caminar entre 15 y 30 minutos por camino de herradura hasta la vía principal para tomar el Jeep, de ahí el tiempo estimado hasta la cabecera municipal es de 40 minutos	Vías terrestres en mal estado por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	En la vereda Siete Cueros se transportan en jeep y el valor del trayecto hasta el centro poblado es de \$5.500 pesos. No cuentan con servicio de transporte público
Santa Rosa	Vía departamental terciaria en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 45 minutos		Transporte público El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 6.800	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	El Cedral	Vías terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 35 minutos		El transporte más usado en la vereda El Cedral es la moto, la cual facilita la movilidad en las vías destapadas, el valor del trayecto hasta el centro poblado es de \$7.500 pesos. Para transporte de carga el valor es de \$100.000 a \$150.000 pesos. En transporte público mixto el valor del pasaje es de \$3.400
	La Asombrosa	Vía departamental terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 15 minutos		Jeep y chiva
	La Chorrera	Vía departamental. El tiempo estimado del recorrido hasta la cabecera municipal es de 1 hora y 20 minutos aproximadamente		Transporte público El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$ 7.650
	Miraflores	Vía departamental terciaria en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 40 minutos		Transporte público El valor del transporte desde el casco urbano a la vereda es de \$7.650
	Arenillal (Naranjal)	Vía departamental terciarias en mal estado y se coge un ramal. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 1 hora y media		Jeep y chiva
	Encimadas	Vías terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 50 minutos		Los transportes más usados en la vereda Encimadas es la moto y la chiva. El valor del trayecto en chiva hasta el centro poblado es de \$8.100 pesos. No cuentan con empresas que presten servicio de transporte público
	Risaralda	Esta vereda limita con Salamina y San Félix, se debe tomar vía nacional en carro hasta el Roble y luego se hace el desplazamiento en caballo por caminos de herradura. El tiempo de recorrido desde la cabecera municipal es de 3 días	Caminos de herradura. Vías terrestres en mal estado por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas. Se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Carro y caballo
	La Picarra	Esta vereda limita con Salamina y San Félix, se debe tomar vía nacional en carro hasta el Roble y luego se hace el desplazamiento en caballo por caminos de herradura. El tiempo de recorrido desde la cabecera municipal es de 3 días		Carro y caballo
	Llano Grande Arriba	Esta vereda limita con Salamina y San Félix, se debe tomar vía nacional en carro hasta el Roble y		Carro y caballo



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES







CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE AGUADAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
		luego se hace el desplazamiento en caballo por caminos de herradura. El tiempo de recorrido desde la cabecera municipal es de 3 días		
	Santa Inés	Vía departamental terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 45 minutos	Vías terrestres en mal estado por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre) V	Jeep y chiva
	Los Naranjos	Vías terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 1 hora y 30 minutos		Jeep y chiva
	Puente Piedra	Vías terciarias en mal estado. El tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal es de aproximadamente 2 horas.	Vías terrestres en mal estado por falta de mantenimiento y deslizamientos por fallas geológicas, se dificulta el tránsito en los meses de lluvia (abril, mayo y octubre)	Los transportes más usados en la vereda Puente Piedra es el jeep y la chiva. El valor del trayecto en chiva hasta el centro poblado es de \$11.000 pesos. Se deben transportar en jeep hasta la vereda Encimadas y allí toman la chiva. No cuentan con empresas que presten servicio de transporte público

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13 y 14 de septiembre de 2024. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴¹

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁴²	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Aguadas se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y en la ocurrencia de delitos de alto impacto.																																				
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td><td>4</td><td>8</td><td>11</td><td>3</td><td>8</td><td>5</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	7	5	5	5	7	4	8	11	3	8	5
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
7	5	5	5	7	4	8	11	3	8	5																												
HOMICIDIO ⁴³	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2021 con 11 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos; en lo que va corrido del 2024 se han registrado 5 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																				
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	1	1	0	0	2	1	0	1	0	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
1	1	0	0	2	1	0	1	0	0	0																												
EXTORSIÓN ⁴⁴	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El año con mayor cantidad de reportes fue 2018 con 2 casos, el resto del periodo muestra menor número de casos reportados incluyendo el 2024, que en lo que va corrido del año no tiene reportes por afectación de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																				
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												

⁴¹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2024.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Aguadas, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Aguadas, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN AGUADAS - CALDAS																																							
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
TERRORISMO⁴⁵	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO⁴⁶	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO⁴⁷	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Aguadas se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha de minas el 19 de noviembre de 2019.																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO⁴⁸	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁴⁹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																												
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																					
SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																					
		Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de oro.																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁵⁰	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social, la situación de seguridad en el municipio presenta diversos desafíos. La comunidad identifica la presencia de grupos armados irregulares, presuntamente vinculados a disidencias del Clan del Golfo, particularmente en las veredas limítrofes con Antioquia (Mermita, El Pomo, San Martín y Guayabal), que conforman un corredor estratégico. Si bien no se registran enfrentamientos armados y el territorio rural

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Aguadas, Caldas” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Aguadas, Caldas” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Aguadas, Caldas, Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia


⁵⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

está libre de artefactos explosivos, esta situación genera preocupación en la comunidad. Las veredas Alto de la Montaña, San Antonio y Leticia enfrentan problemáticas relacionadas presuntamente con el narcotráfico y el consumo de sustancias psicoactivas, situación que según la comunidad se ha agravado con el incremento de la migración de población proveniente del Bajo Cauca, Quibdó, la zona de Urabá y la región Costera, así como de Venezuela, atraída presuntamente por las oportunidades laborales en las empresas aguacateras del municipio.

Se reportan incidentes delictivos como hurtos a inmuebles rurales, incluyendo maquinaria agrícola y animales de granja. La comunidad ha sido objeto de extorsiones telefónicas, aunque existe reticencia a denunciar por temor a represalias, especialmente cuando se sospecha que los perpetradores son habitantes de las mismas veredas. Si bien no se reporta presencia de minas antipersonales (MAP/MUSE) ni cultivos ilícitos, la Secretaría de Gobierno recomienda el acompañamiento de la fuerza pública durante actividades en el territorio. En la zona urbana, se ha registrado un aumento inusual en la delincuencia común, principalmente por hurtos a residencias y hurtos en modalidad de raponazo, generando preocupación en la comunidad pese a la presencia policial.

Adicionalmente, es importante mencionar, tal como lo informó la comunidad, que el municipio atravesó un periodo de intensa violencia armada entre 1990 y 2007, marcado por la presencia de grupos armados ilegales. Estos grupos perpetraron graves violaciones a los derechos humanos, provocando desplazamientos forzados y despojos de tierras, aprovechando la posición estratégica de la zona como corredor de movilidad. La comunidad muestra notable reticencia al abordar estos acontecimientos, pues evocar estos recuerdos genera procesos de revictimización y reaviva sentimientos de pérdida que afectan su participación en espacios de diálogo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Aguadas, Caldas. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵¹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵³	6.095	47.028,00 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	73	61,73 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	7	196,99 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁴	3.365	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	1	4,36 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁵	65	32,63 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁶	210	212,20 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	68	20,04 ha

⁵¹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁵² Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de Aguadas, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵³ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁴ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁵ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁶ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	9.534 ⁵⁷	47.086,23 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	2.081 ⁵⁸	22.643,06 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	2.446 ⁵⁹	23.085,52 ha
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	5.007 ⁶⁰	1.355,63 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Aguadas, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 8 12-25 ha	Número de predios con área inferior de la UAF (<12 ha)	5.430	11.985,03 ha	25,45%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (12 - 25 ha)	312	5.289,70 ha	11,23%
	Número de predios con área superior a la UAF (>25 ha)	416	29.811,48 ha	63,32%
TOTAL		6.158	47.086,21 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.				


⁵⁷ Dentro del número estimado de predios rurales del municipio se encuentran 3.376 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área

⁵⁸ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción y no objeto de OSPR se encuentran 3 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área.

⁵⁹ Dentro del número estimado de predios rurales en zona de restricción con posibilidad de OSPR se encuentran 2 predios que no tienen correspondencia espacial y por ende con área.

⁶⁰ Dentro del número estimado de predios rurales en área útil del municipio se encuentran 3.371 predios que no tienen correspondencia espacial por ende no cuentan con área

⁶¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶², se identificaron 416 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.886	8.188,85	3.684	33.205,59	588	5.691,78	6.158	47.086,23
NO ESPACIALIZABLES	1.042	-	2.333	-	-	-	3.375	-
TOTAL, PREDIOS NJ	2.928	8.188,85	6.017	33.205,59	588	5.691,78	9.533	47.086,23

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

⁶² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	586	1.516,94	1.464	14.767,84	3.520	25.109,66	588	5.691,78	6.158	47.086,23
NO ESPACIALIZABLES	2	-	387	-	30	-	2.956	-	3.375	-
TOTAL, PREDIOS CJ	588	1.516,94	1.851	14.767,57	3.550	25.109,66	3.544	5.691,78	9.533	47.086,23

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.006	1.539	2.545	5342,23 ha
FORMALIZACIÓN	387	1.168	1.555	10.963,83 ha
PROCESOS AGRARIOS	7	18	25	37,19 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	3	259	262	1.901,41 ha
POR DETERMINAR	1.943	587	2.530	5.691,54 ha
NO OBJETO DE OSPR	3	27	30	1.010,45 ha
GESTIÓN CATASTRAL	26	2.560	2.586	22.139,54 ha
TOTAL	3.375	6.158	9.533	47.086,23 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre de 2024.

De la revisión del universo predial SU 288⁶⁴, de manera preliminar, se identificaron 25 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶⁵ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

⁶³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁴ Con corte al 10 de abril de 2024

⁶⁵ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada. ⁶⁶:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
102-12227	Sin información	Sin información	20/08/2003	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12236	0,1468	IGAC	20/11/2003	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12607	0,0625	IGAC	17/05/2006	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12650	1,5001	IGAC	16/05/2006	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12688	Sin información	Sin información	3/11/2006	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12701	Sin información	Sin información	4/12/2006	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12801	0,5002	IGAC	19/06/2007	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12820	Sin información	Sin información	3/07/2007	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12855	0,3759	IGAC	2/11/2007	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12891	0,0541	IGAC	19/12/2007	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12892	0,0573	IGAC	25/01/2008	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-12893	Sin información	Sin información	31/01/2008	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13102	0,0507	IGAC	14/09/2009	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13114	0,0232	IGAC	23/02/2010	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13209	19,7211	Sin información	29/11/2010	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13293	Sin información	Sin información	12/07/2011	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13314	3,8000	IGAC	1/09/2011	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas

⁶⁶ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁶⁷ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁶⁷

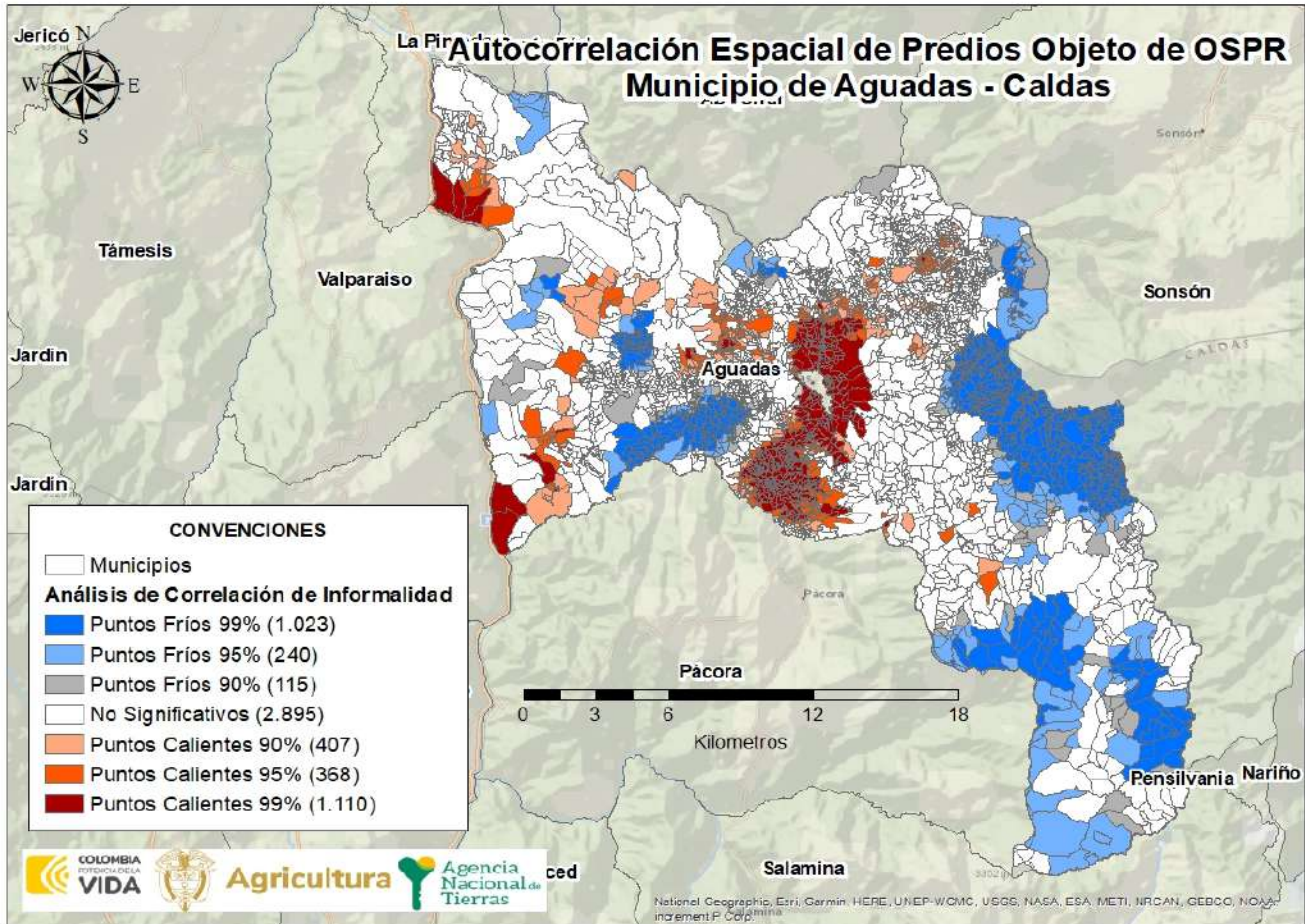
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
102-13333	3,0501	IGAC	19/10/2011	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13453	0,1099	IGAC	23/10/2012	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13632	1,5000	IGAC	10/12/2013	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13708	3,0000	IGAC	4/09/2014	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-13716	0,0077	IGAC	5/12/2013	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-14376	Sin información	Sin información	6/04/2016	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-14619	Sin información	Sin información	30/09/2016	Juzgado Civil del Circuito de Aguadas
102-16106	3,2500	VUR	21/06/2022	Juzgado Primero Promiscuo Municipal Aguadas
TOTAL CASOS 25				
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Octubre 2024.				

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas cercanas a la cabecera municipal como La Castrillona, La Banquita y La Zula. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Mesones, Nudillales y La Rueda. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio e, en el ámbito de la tenencia de tierra en el sector rural, predominan las transacciones informales mediante documentos privados de compraventa y escrituras que, aunque autenticadas en notaría, carecen de registro formal. Se evidencia la práctica de venta de lotes por herederos sin documentación formal, así como la realización de contratos de arrendamiento que pueden extenderse hasta cinco años, dependiendo del tipo de cultivo. Es relevante mencionar que la comunidad manifestó que en las veredas Castrillona y la Zulia se registraron casos de formalización por el INCODER en 2008. En razón a lo anterior, se sugiere que durante la implementación se indaguen sobre estos procesos.

Si bien el municipio no presenta un patrón generalizado de fraccionamiento de tierras, se observan casos específicos de división predial, particularmente en las veredas Bocas y Mermita. Esta tendencia se está expandiendo a otras zonas, donde grandes extensiones de tierra están siendo parceladas para su venta. La comunidad señala una significativa presencia de predios en situación de informalidad, expresando la necesidad urgente de intervención por parte de la Agencia Nacional de Tierras para facilitar procesos de formalización que les permita acceder a beneficios, oportunidades económicas y posibilidades de desarrollo agrícola.

En cuanto a la equidad de género en la tenencia de la tierra, aunque existe un reconocimiento de los derechos de propiedad tanto para hombres como mujeres, manifiestan que persiste la tendencia a que los documentos asociados a los predios figuren principalmente a nombre de los hombres. Según la comunidad las mujeres enfrentan barreras significativas para acceder a la tierra, siendo la principal limitación el factor económico, que se agudiza en el caso de mujeres solteras debido a las dificultades para acceder a créditos por altos intereses y falta de historial crediticio. Indican que esta situación se ve agravada por brechas en el conocimiento sobre administración de tierras, lo que ha generado sentimientos de desvalorización en algunas mujeres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En los casos de las presuntas herencias, indican que, aunque las mujeres son reconocidas como titulares la administración efectiva de los terrenos suele delegarse a esposos o hijos mayores. Las mujeres solteras generalmente recurren a la contratación de trabajadores para el manejo de sus tierras, cuando su situación económica lo permite. Es significativo resaltar que, entre la comunidad de Aguadas, las labores domésticas son reconocidas como una forma de explotación del predio, valorando el trabajo fundamental que realizan las mujeres en el mantenimiento del hogar, lo cual se considera en la distribución de los beneficios derivados de los cultivos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	62	63
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	16	5	21
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	0	2	2
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	1	2	3
TOTAL			18	71	89

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000111423 del 10 de abril de 2024, informó que para el municipio se encontraron tres (7) solicitudes elevadas por población campesina para la titulación de baldíos a persona natural; así mismo, informó las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de corte del 3 de abril de 2024, en donde se identificaron 310 procesos, de los cuales 280 son solicitudes de adjudicación y 30 de formalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Aguadas, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Aguadas, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio⁶⁸ de Interior, mediante la cual allegaron las bases de datos, en la cuales se evidenció que no hay información de presencia de comunidades étnicas registradas para el municipio. Así mismo, es pertinente informar que el ente municipal mediante oficio No. S.G. 1600-144 de fecha del 15 de mayo de 2024, informó que no hay registros de población étnica.


Por otra parte, de la revisión de la información remitida por la Dirección de Asuntos Étnicos -DAE de la ANT a corte al 14 de junio de 2024 y la base geográfica con corte al 8 de agosto de 2024, da cuenta de que no existen resguardos legalmente constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el decreto 2333 de 2014, ni procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (decretos ley 4633 y/o 4635 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Es importante resaltar que, como resultado de los ejercicios de cartografía social se realizó un análisis exhaustivo del territorio y se consultó a las comunidades locales y no se reportó evidencia de presencia étnica en Aguadas, Caldas. No

⁶⁸ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios No. 20232102967741, 20232102967511, 202421008851461 y 202421008851591, suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la cual se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Alpujarra(Tolima) y otros municipios focalizados para el OSPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el municipio se reporta la presencia de 130 personas que se auto reconocen como población étnica: 69 indígenas, 60 afrocolombianos y 1 raizal. Esto indica que esta población no se encuentra agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Mermita	Mermita	3	2 instituciones educativas 1 cancha deportiva
N/A	Alto Bonito	1	1 institución educativa
	Guaimaral	1	1 institución educativa
	Monterredondo	1	1 institución educativa
	Rioarriba	2	2 instituciones educativas
	Culebral	1	1 institución educativa
	Pisamal	1	1 institución educativa
	El Diamante	1	1 institución educativa
	El Guaco	1	1 institución educativa
	Malabrigo	1	1 institución educativa
	Tamboral	1	1 institución educativa
	El Limón	1	1 institución educativa
	Guayabal	1	1 institución educativa
	San Martín	1	1 institución educativa
	El Pomo	1	1 institución educativa
	La Rueda	1	1 institución educativa
	Salineros	1	1 institución educativa
	Bocas	1	1 institución educativa
	El Espinal	1	1 institución educativa
	Dosquebradas	1	1 institución educativa
	Alto de La Montaña	1	1 institución educativa
	Caciquillo	1	1 institución educativa
	La Clara	1	1 institución educativa
	Leticia	2	2 instituciones educativas
	Pito	1	1 institución educativa
	Los Charcos	1	1 institución educativa
	La Lorena	1	1 institución educativa
	La Blanquita	1	1 institución educativa
	Las Coles	1	1 institución educativa
	San Antonio	1	1 institución educativa
	La Zulia	1	1 institución educativa
San Nicolás	1	1 institución educativa	
El Edén	1	1 institución educativa	
Colorados	1	1 institución educativa	
La Castrillona	1	1 institución educativa	
Viboral	2	1 institución educativa 1 inspección de policía	
San Pablo	1	1 institución educativa	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	Peñoles	1	1 institución educativa
	Pore	2	Instituciones educativas
	Llano Grande Arriba	1	1 institución educativa
	Cañaveral	1	1 institución educativa
	Nudillales	1	1 institución educativa
	Santa Rosa	1	1 institución educativa
	El Cedral	1	1 institución educativa
	La Asombrosa	1	1 institución educativa
	La Chorrera	1	1 institución educativa
	Miraflores	1	1 institución educativa
	Arenillal (Naranjal)	1	1 institución educativa
	Encimadas	2	1 institución educativa 1 puesto de salud
	Risaralda	1	1 institución educativa
	Llano Grande Abajo	1	1 institución educativa
	Santa Inés	1	1 institución educativa
	Los Naranjos	1	1 institución educativa
	Puente Piedra	1	1 institución educativa
	Sector Alto del Volcán	1	1 institución educativa
TOTAL, GENERAL		63	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 13 y 14 de septiembre del 2024. Octubre 2024.

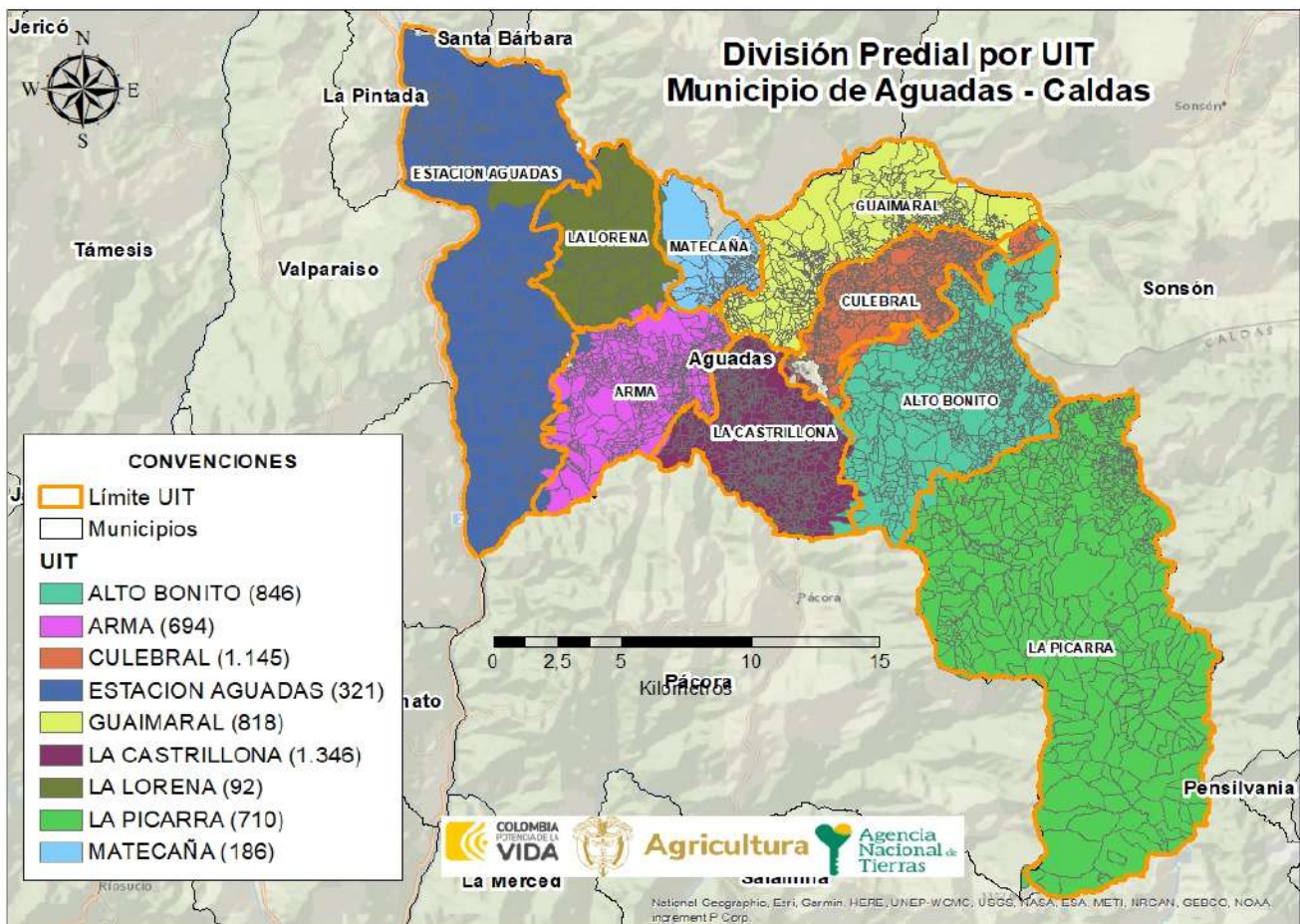
De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social y plasmada en la tabla anterior, se concluye que se cuenta con 63 predios en el sector rural, que podrían ser susceptibles de adjudicación o formalización en favor de una EDP.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Aguadas se definieron de la siguiente manera:

Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial del municipio




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

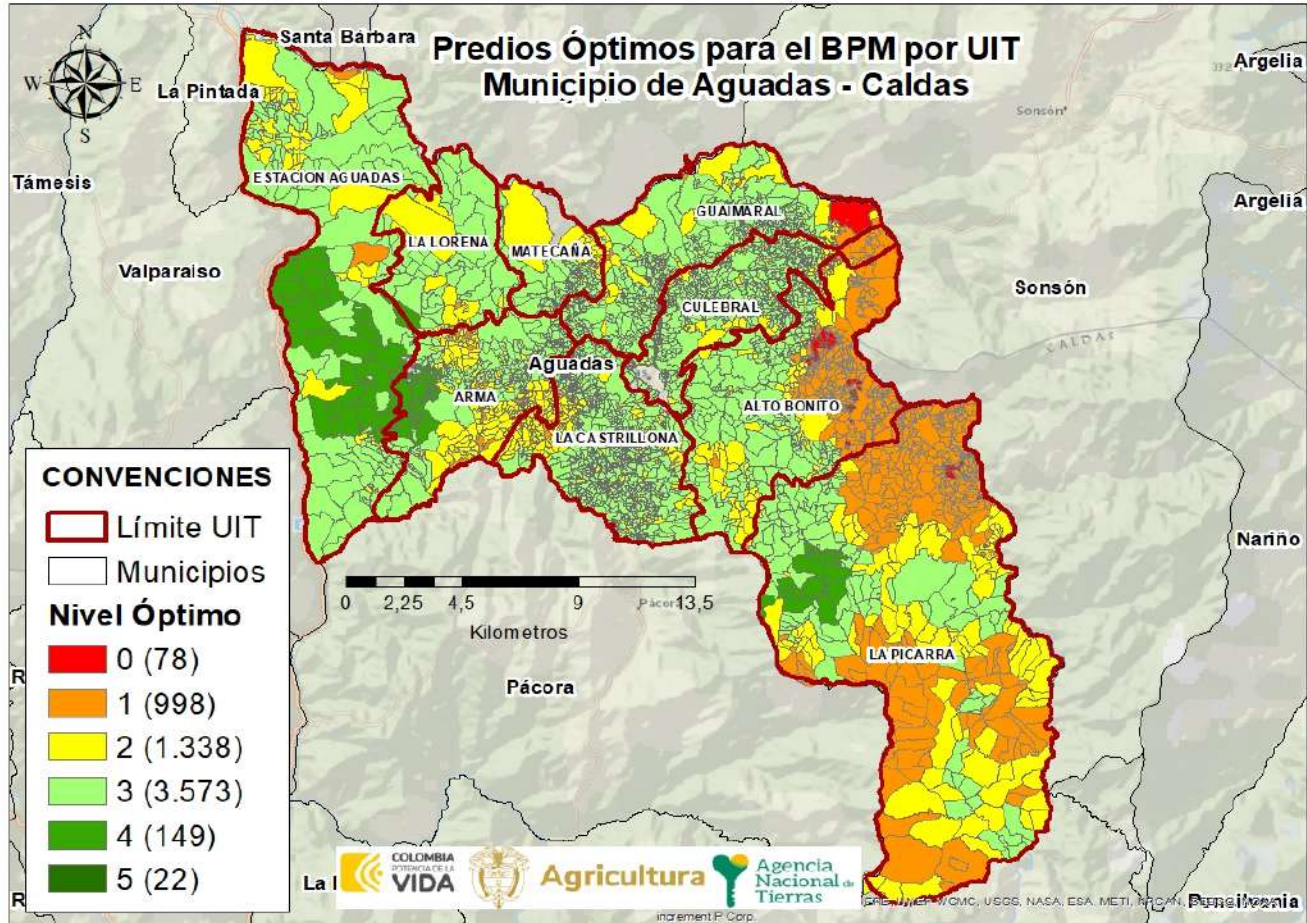
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Alto Bonito	846	6.028,07 ha	13,74%
Arma	694	3.402,79 ha	11,27%
Culebral	1.145	2.653,34 ha	18,59%
Estación Aguadas	321	8.798,28 ha	5,21%
Guaimaral	818	4.035,69 ha	13,28%
La Castrillona	1.346	3.534,93 ha	21,86%
La Lorena	92	2.928,51 ha	1,49%
La Picarra	710	14.377,66 ha	11,53%
Matecaña	186	1.326,91 ha	3,02%
TOTAL	6.158	47.086,23 ha	100,0%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
Alto Bonito	47	118,28	370	1881,50	157	1107,27	272	2921,00					6028,07
Arma	4	3,99	49	102,99	256	1157,21	313	1734,37	56	401,19	16	3,02	3402,79
Culebral			31	148,99	187	409,57	916	2094,69	11	0,07			2653,34
Estación Aguadas	3	4,26	69	154,04	64	1134,27	125	5561,41	54	1943,64	6	0,63	8798,28
Guaimaral	3	168,31	15	116,57	106	786,90	694	2963,89					4035,69
La Castrillona			25	45,15	336	822,01	982	2667,61	3	0,15			3534,93


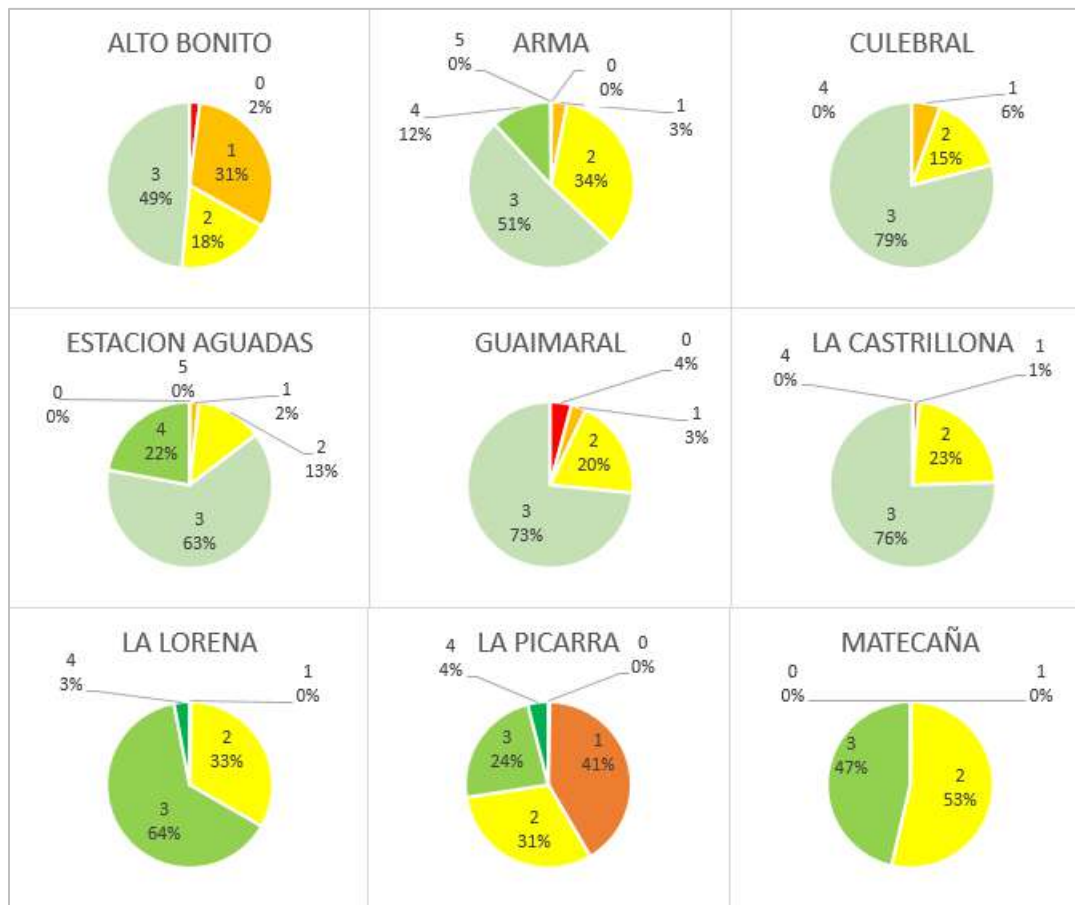
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL													
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
La Lorena			4	8,11	46	968,16	41	1863,16	1	89,06			2928,51
La Picarra	18	41,78	432	5934,66	126	4456,86	110	3368,37	24	575,97			14377,66
Matecaña	3	1,38	3	2,31	60	707,99	120	615,21					1326,91
Total	78	338,02	998	8394,36	1338	11550,29	3573	23789,76	149	3010,11	22	3,65	47086,23

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Aguadas se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 3 y 4) que para el caso de Aguadas están concentrados en Estación Aguadas y Arma, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 1 y 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0) principalmente localizadas en Alto Bonito y Matecaña. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 38. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Arma	694	3.402,79
2	Estación Aguadas	321	8.798,28
3	La Picarra	710	14.377,66
4	La Lorena	92	2.928,51
5	La Castrillona	1346	3534,933712
6	Culebral	1145	2653,34558
7	Guaimaral	818	4.035,69
8	Alto Bonito	846	6028,077084
9	Matecaña	186	1.326,91
TOTAL		6.158	47.086,23

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Aguadas tienen las siguientes condiciones⁶⁹:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios.
- Precipitación anual de 1.501mm, con aproximadamente 72 – 96 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 16 °C y al sur de 23 °C.
- Pendientes entre 12% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 6.158 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral* y *No objeto de OSPR* (2.587 predios).

⁶⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.984 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 587 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 296 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.280 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 3.280 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 21.090,46 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No. PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
ALTO BONITO	2412,73	2920,69	Método Colaborativo/Declarativo	302	347	12 - 25
ARMA	1816,14	1903,95	Método Colaborativo/Declarativo	319	344	12 - 25
CULEBRAL	1486,95	1695,76	Método Colaborativo/Declarativo	687	741	12 - 25
ESTACION AGUADAS	3811,92	4318,74	Método Colaborativo/Declarativo	145	184	12 - 25
GUAIMARAL	1640,97	1980,06	Método Colaborativo/Declarativo	408	449	> 25
LA CASTRILLONA	1819,14	1993,56	Método Colaborativo/Declarativo	757	817	12 - 25
LA LORENA	1182,67	1304,17	Método Colaborativo/Declarativo	51	56	0 - 12
LA PICARRA	3163,74	4031,06	Método Colaborativo/Declarativo	217	239	12 - 25
MATECAÑA	910,42	942,49	Método Colaborativo/Declarativo	98	103	12 - 25
TOTAL	18244,68925	21090,46295		2984	3280	


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.375 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, y *No objeto de OSPR* (29 predios), lo que deja un universo de 3.346 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastral* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 703 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 486 registros.

Esta depuración arroja un total 1.189 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

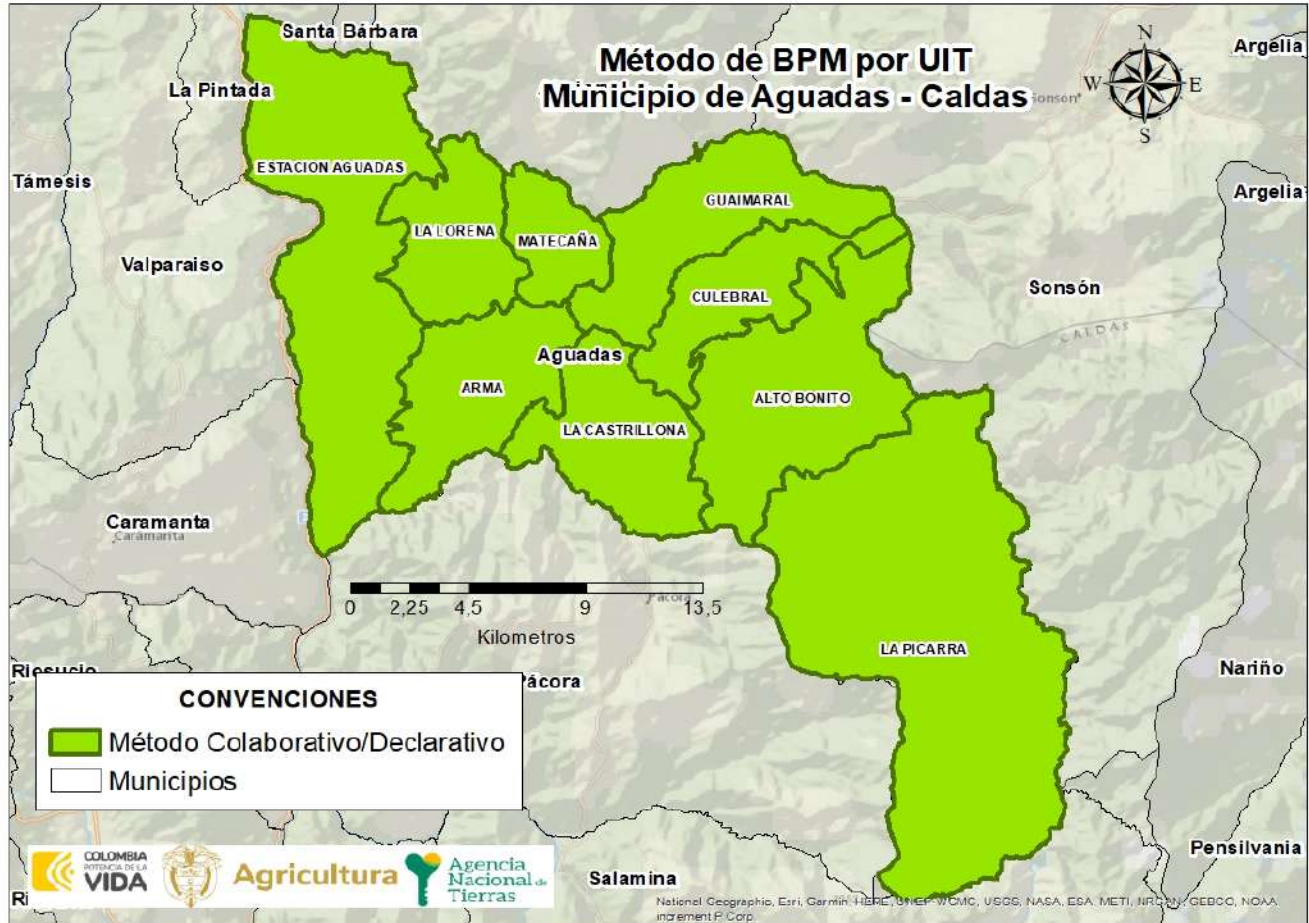
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1006	503	COLABORATIVO INMERSIVO	12-25
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	3	2	COLABORATIVO INMERSIVO	12-25
FORMALIZACIÓN	387	194	COLABORATIVO INMERSIVO	12-25
POR DETERMINAR	1.942	486	COLABORATIVO INMERSIVO	12-25
PROCESOS AGRARIOS	7	4	COLABORATIVO INMERSIVO	12-25
TOTAL	3.342	1.189	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.269 predios (3.080 espacializados + 1.189 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Aguadas. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Aguadas no existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE

Insumo Cartográfico Disponible	No se cuenta con insumo (ortofoto)
Escala	No se cuenta con insumo (ortofoto)
Año	No se cuenta con insumo (ortofoto)
Cobertura	No se cuenta con insumo (ortofoto)
Vigencia Catastral	Rural 2014 – Urbana 2014
Gestor Catastral Habilitado (IGAC)	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Fecha de aprobación (IGAC)	No aplica
Resolución	No aplica
FUENTE: Elaboración propia. Diciembre de 2024	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad:


✓ **Sentencia SU 288/2022:**

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

✓ **Determinantes:**



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

-En relación con el cruce de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, se recomienda que, durante la fase de implementación, se solicite a la autoridad ambiental la información correspondiente a la RNCS y su plan de manejo, el cual incluye la zonificación de la reserva y la reglamentación de usos y actividades.

-Respecto de la reserva forestal Ley 2da de 1959, se recomienda verificar si hay ocupaciones donde sean procedentes la suscripción de contratos de uso y también identificar si se han realizado sustracciones que permitan adelantar otro tipo de procesos por parte de la ANT.

-En cuanto a las restricciones del recurso hídrico y humedales, se recomienda articular con la corporación autónoma regional (Corpocaldas), para verificar que se haya efectuado el acotamiento de la ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas.

-En lo que respecta a la restricción Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera. se recomienda que, en la fase de implementación, se considere el retiro obligatorio de la franja de protección, conforme a la categorización de las vías. Además, en relación con la concesión de carreteras, se sugiere elevar una consulta al Ministerio de Transporte para verificar si se ha emitido la Resolución correspondiente que defina la categorización de las vías del municipio.


-En relación con el bosque seco tropical, resulta necesario que, en la fase de implementación, se solicite a la autoridad ambiental, la Corporación Autónoma Regional (Corpocaldas), la información del plan de manejo que incluya la zonificación del área y la reglamentación correspondiente de usos y actividades.

-En lo que respecta títulos mineros, se recomienda verificar su estado actual al momento de iniciar la implementación, esto a fin de comprobar el estado en que se encuentre y revisar las afectaciones frente a las rutas de atención del POSPR.

-En lo que concierne a los proyectos de minería especial, importante que, en la implementación, se indague con el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería- ANM el estado en que se encuentran estos proyectos a fin de determinar las afectaciones a los PORPR.

✓ **Riesgos no mitigables.**

Teniendo en cuenta que no se cuenta con zonificación ni mitigación del riesgo ni con los niveles de amenaza en el municipio de Aguadas –Caldas, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se articule con el ente municipal. Es fundamental verificar si este ya dispone de estudios que permitan identificar las áreas de riesgo no mitigable, que puedan afectar la seguridad de las personas y la sostenibilidad de las intervenciones. En caso de que no se disponga de dicha información, será esencial promover la gestión ante la alcaldía para la obtención

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de estos estudios de manera prioritaria, con el fin de orientar las decisiones y asegurar que las actividades del POSPR se realicen bajo un enfoque preventivo que minimice los posibles riesgos.


✓ **Conflictos limítrofes:**

Frente a las condiciones asociadas a conflictos de límites territoriales, se recomienda que, en la implementación, en articulación con la alcaldía municipal y la gobernación, se verifique el estado de los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC. Así mismo, tener presente la información de los vacíos catastrales identificados de acuerdo con la capa municipal, que ascienden a 65 predios. Todo esto para tener certeza de la ubicación de los predios y dar garantía en el levantamiento predial de los mismos.

✓ **Articulación comunitaria**

Se advierte la necesidad de articular mensajes claves que puedan dar cuenta de los límites propios del OSPR en la fase de implementación con el fin de no generar falsas expectativas respecto de la acción de la autoridad de tierras. Desde el componente social se sugiere las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere se tenga en cuenta la dinámica económica del producto principal que es el café, el cual tiene 2 frecuencias en el año que demandan la participación constante de la mano de obra familiar. Cosecha de septiembre a noviembre y travesía de febrero a abril, lo que indica que durante estos meses la comunidad tendrá poca disponibilidad para participar en reuniones.
- Se recomienda tener en cuenta el ciclo de cosecha de los aguacates que es en mayo, junio y a finales de año, con el fin de lograr contar con la participación de la comunidad campesina en las reuniones que se requieran.
- Convocatorias: Las reuniones se deben programar preferentemente los domingos y sábados en la mañana, ya que hay mayor disponibilidad de transporte desde las veredas hacia la cabecera municipal.
- Medios de comunicación: Tener presente que el medio de comunicación mayormente empleado es el celular y la aplicación de WhatsApp, mediante los grupos de las comunidades.
- El enlace de Desarrollo Comunitario Social de la Alcaldía municipal es fundamental para realizar las convocatorias, ya que es reconocido por la comunidad como líder que apoya diferentes iniciativas beneficiosas para ellos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **Condición jurídica de los predios**

En lo que respecta al histórico de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 71 figuran en curso pendientes de una decisión de fondo y 18 cuentan con acto administrativo de cierre. Se recomienda respecto a los primeros procesos: verificar administrativamente la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos, recabar la información que sea necesaria para la culminación de estos procesos.

✓ **Seguridad:**

Aguadas se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público y con bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión. Sin embargo, al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario, mantener un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad y se elabore un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para la mitigación de riesgos y blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Aguadas es de **ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 11.306.266.720)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la ANT.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	4.469	100%
TOTAL, PREDIOS	4.469	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	21.090,46	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 7.628.046.720
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 11.306.266.720
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 5.339.632.704
2	Validación catastro	\$ 1.525.609.344
3	Enrutamiento	\$ 7.628.04.672
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.033.500.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 1.644.720.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	4.469
Espacializados	3.280
No espacializados	1.189
Número de hectáreas	21.090,46
Promedio de hectáreas por predio	4,72
Valor por hectárea	361.682,28
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 45. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1.848
Predios baldíos	2.324
Por determinar	297
Total, general	4.469
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	13	3	4.469	5,73
TOTAL				
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.				


- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.706.880
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 21.090,46 hectáreas
- Número predios: 4.469
- Mínimo de expedientes a conformar: 4.469
- Hectáreas identificadas para regularización: 18.207,50


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 4.469 predios equivalentes en 21.090,46 ha. Se prevé una operación de 6 meses para el componente de visita predial y 18 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN																			
ETAPA	ACTIVIDAD	1			2			3			4			5			6		
Capacitaciones	Capacitaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Alistamiento	Alistamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Avanzada social	Avanzada social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	LPP/RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
ETAPA	ACTIVIDAD	7			8			9			10			11			12		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	LPP/RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Estructuración	Posproceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Control de Calidad GDB	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
MTJ1	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
ETAPA	ACTIVIDAD	13			14			15			16			17			18		
MTJ1	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ2 Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Lidia Bravo
Profesión: Profesional Jurídico
C.C: 39677388
Matrícula Profesional: 286171
Firma:



Nombre: Carolina A. Fajardo Riveros
Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta
C.C: 1.014.272.046
Matrícula Profesional: 091036-0504144 CND
Firma:



Nombre: Mary Alexandra Ruiz Oviedo
Profesión: Comunicadora Social
C.C: 1.069.749.544
Matrícula Profesional: N/A
Firma:



Revisado por:

Fecha de revisión: 18-12-2024
Nombre: Dayana Rivera Romero
Profesión: Abogada
C.C: 1103108119
Matrícula Profesional: 169599


Firma:



Fecha de revisión: 18-12-2024
Nombre: William Felipe Huertas Garcia
Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta
C.C: 1022408833
Matrícula Profesional: 91036-0592162

Firma:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Aguadas, Caldas. Elaborada el 13 y 14 de septiembre de 2024.

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

IGAC. (2024). IGAC-COLOMBIA EN MAPAS. Obtenido de https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480718- consulta informacion del municipio e historia

IGAC. (2024). IGAC. Obtenido de consulta diagnostico limitrofes <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Para más información consultar:https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1400-Pag 13

Para más información consultar:https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1904-Pag 15

Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1334-Pag 13


Para más información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1363-Pag 12

Para más información consultar- <https://www.colombiaenmapas.gov.co/> -Límites territoriales

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de agosto de 2022). MicroSitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Acuerdo No. 80 del 3 de junio de 2000, modificado por el Acuerdo No. 17 del 24 de mayo de 2006, modificado por el Acuerdo No 10 del 2 de septiembre de y complementado por el Acuerdo No. 14 del 29 de diciembre de 2021.


Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Aguadas- Caldas. Elaborada el 13 de octubre de 2024.

Matriz de Análisis Predial Integral (API)- municipio de Aguadas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR	12
4.2	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	32
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT	33
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT	33
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	34
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	37
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT.....	38
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	41
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	48
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.	48
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	48
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	50
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	52
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	56
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 60	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	62
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	73
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	76

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	85
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....	87
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	89
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT.....	91
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP.....	96
18.1	Predios espacializados	96
18.2	Predios sin espacializar	97
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	101
20	COSTEO.....	105
21	METAS E INDICADORES	107
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	108
	BIBLIOGRAFÍA.....	111

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Aguadas en el departamento de Caldas	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio.....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio.	20
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.	21
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio	26
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.	27
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.	31
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio	36
Mapa 10.	Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio	39
Mapa 11.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio.....	43
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Aguadas, según ejercicio de cartografía social.....	46
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Aguadas-Caldas, UFH, polígonos	49
Mapa 14.	Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en el municipio.....	51

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en el municipio.....	61
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en municipio	62
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional del municipio.....	63
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio.....	82
Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial del municipio.....	91
Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio	93
Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en el municipio.....	99

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	30
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	33
TABLA 12. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA PARA EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	33
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	34
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	37
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	38
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	41
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE AGUADAS-CALDAS, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	43
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	47


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	50
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE AGUADAS, A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	52
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, AGUADAS, CALDAS	53
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	57
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	58
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	60
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	64
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN AGUADAS - CALDAS.....	73
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL	76
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	77
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	78
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	79
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	79
TABLA 33.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	80
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	85
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	89
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	92
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	93
TABLA 38. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	95
TABLA 39. PREDIOS ESPACIALIZABLES	97
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	98
TABLA 41. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	100
TABLA 42. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	105
TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD	105
TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	106
TABLA 45. TIPO DE PREDIOS.....	106
TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	106


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47. COSTO PROMEDIO 106

TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN 108

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE AGUADAS-CALDAS..... 65

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA 94

ANEXOS

CIRCULAR Nº 18 05202024

20240506__ACTA_SOCIALIZACION INSTITUCIONAL_ALCALDIA

20240913_ ACTA_REUNIÓN_ALCALDIA_AGUADAS

20240913_ ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-COMUNIDADES CAMPESINAS 1

20240914_ ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA-COMUNIDADES CAMPESINAS 2

20241120_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

20241118_FICHA ANALISIS POT

20241118_Acuerdo 80 del 2000 adopta el PBOT

20241118_Acuerdo 17 del 2006 modificadorio del PBOT

20241118_Acuerdo 10 del 2016 Modificación al PBOT - para el CIC

20241118_ACUERDO 014-MODIFICACION PBOT de 2021

20241119_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA

20241119_Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17013

20241119_Anexo_2_DETALLADO_EVA202_17013

20240913_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA1


20240913_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL1

20241128_ANEXO_COSTEO

20241012_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

20241007_anex-DCD-Proypoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241007_DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19

20241007_PIRAMIDE POBLACIONAL

20241122_GDB_AGUADAS

20241113_API_AGUADASS

20241013_POSPR_F-009_MAPA_ACTORES TERRITORIALES

20241013_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA SOCIAL -AGUADAS